

REGLAMENTO INTERNO COLEGIO ISABEL RIQUELME 2023

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	6
II.	FUENTES NORMATIVAS	7
III.	DISPOSICIONES GENERALES	8
IV.	FINES EDUCATIVOS	9
V.	PRINCIPIOS RESGUARDADOS POR EL REGLAMENTO INTERNO	10 – 12
	5.1 Dignidad del ser humano	10
	5.2 Interés superior de las y los estudiantes	10
	5.3 No discriminación arbitraria	10
	5.4 Legalidad	10
	5.5 Justo y racional procedimiento	10 – 11
	5.6 Proporcionalidad	11
	5.7 Transparencia	11
	5.8 Participación	11
	5.9 Autonomía y diversidad	11
	5.10 Responsabilidad	12
VI.	DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13 – 15
	6.1 Deberes y derechos de los estudiantes	13
	6.2 Deberes y derechos de los padres, madres y apoderados	14
	6.3 Deberes y derechos de los docentes	15
	6.4 Deberes y derechos de los asistentes de la educación	15
	6.5 Deberes y derechos del equipo directivo	15
VII.	REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	16 – 19
	GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	
	7.1 Información técnico-administrativa	16
	7.2 Niveles de enseñanza	16
	7.3 Régimen de jornada escolar	16
	7.4 Funcionamiento del establecimiento educacional	16 – 17
	7.5 Atrasos	17 – 18
	7.6 Del procedimiento frente a los atrasos	18
	7.7 Asistencia, permisos y representaciones públicas del establecimiento	18 - 19
VIII.	ORGANIGRAMA	20
IX.	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS	21 – 22
Χ.	REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	23
	10.1 Proceso de admisión	23
	10.2 Resultados del proceso de admisión	23
	10.3 Proceso de matrícula	23
XI.	REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	24 – 25
	11.1 Presentación personal	24 – 25
	11.2 Procedimiento ante las faltas por mal uso de uniforme y mala presentación personal	25

XII.	DE LAS CEREMONIAS Y ACTOS INTERNOS	26
	12.1 Regulaciones referidas a los actos y ceremonias	26
XIII.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	27 – 47
	13.1 Plan de seguridad escolar	27
	13.2 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos	28
	13.3 Protocolo de actuación ante la detección de situaciones de negligencia	29
	13.4 Protocolo de actuación frente a la detección de maltrato infantil	30
	13.5 Protocolo de actuación frente al maltrato infantil desde el hogar	31
	13.6 Protocolo de actuación frente al maltrato verbal y/o psicológico de apoderado hacia el estudiante	32
	13.7 Protocolo de actuación frente al maltrato verbal y/o psicológico de apoderado hacia docente y asistentes de la educación	33
	13.8 Protocolo de actuación en el retraso en el retiro del estudiante	34
	13.9 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación que atenten contra la integridad de los estudiantes	35
	13.10 Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso sexual entre estudiantes	36
	13.11 Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso sexual y/o estupro	37
	13.12 Protocolo de actuación para abordar situación de detección de intento suicida	38
	13.13 Protocolo de actuación de conductas que vayan en contra de la no discriminación, igualdad y buen trato	39
	13.14 Protocolo de actuación de discriminación y violencia por razones de género	40
	13.15 Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en la institución educativa.	41
	13.16 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	42
	13.17 Protocolo de actuación ante medidas sanitarias	43
	13.18 Protocolo de accidentes escolares	44
	13.19 Protocolo de actuación frente a emergencias de salud	45
	13.20 Protocolo de actuación para la atención y derivación de situaciones con problemas emocionales y conductuales.	46
	13.21 Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual en estudiantes	47
XIV.	MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO	48
XV.	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y	49
	PATERNIDAD 15.4 December 19.5 April 19.5 Ap	
	15.1 Regulaciones técnico-pedagógicas	49
	15.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación	49
	15.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	49
XVI.	REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	50
XVII.	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	51 – 63
	17.1 Conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa	51
	17.2 Del comportamiento esperado al interior de la sala de clases	51 – 55
	17.3 De la descripción de la gradualidad de las faltas	55 – 59

Colegio Isabel Riquelme

	17.4 Medidas disciplinarias	59 – 61
	17.5 Procedimiento para determinar la aplicación de medidas disciplinarias	61 – 63
	17.6 Del derecho a apelación de apoderados y alumnos	63
	17.7 Acciones consideradas cumplimiento destacado	63
XVIII.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	64 – 69
	18.1 Composición y funcionamiento del comité de convivencia escolar	64
	18.2 Del encargado de convivencia escolar	64 – 65
	18.3 Plan de gestión de convivencia escolar	65
	18.4 Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos	65 – 66
	18.5 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o agresión	67
	18.6 Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre estudiantes	68
	18.7 Instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estos	69
XIX.	REGLAMENTACIÓN REFERIDA A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	70 – 80
	19.1 Promoción y evaluación	70
	19.2 Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje	71 – 74
	19.3 De la promoción escolar	74
	19.4 Consideración de la reglamentación de gestión pedagógica	75
	19.5 De los requerimientos escolares específicos: entrega de tareas, trabajos, materiales, etc.	76
	19.6 De los eventos evaluativos y rendimiento académico	76
	19.7 Del uso de aparatos o artefactos personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico del aula y normal funcionamiento del establecimiento	77
	19.8 De los estímulos de los alumnos destacados	77 – 78
XX.	USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	79 – 80
XXI.	DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD	81
XXII.	APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	82
XXIII.	REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS EDUCATIVOS	83
XXIV.	ANEXOS	84 – 97
	24.1 Derechos	84
	24.1.1 Derechos de los estudiantes	84
	24.1.2 Derechos de los padres y apoderados	84
	24.2 Indicadores de negligencia según nivel de gravedad	85 – 89
	24.2.1 Alimentación del estudiante	85
	24.2.2 Higiene del estudiante	85 – 86
	24.2.3 Vestimenta del estudiante	87
	24.2.4 Cuidado y supervisión del estudiante	87 – 88
	24.2.5 Educación y desarrollo del estudiante	88 – 89
	24.2.6 Desatención afectiva hacia el estudiante	89
	24.3 Tablas de transgresiones/procedimientos/sanciones	90 – 97
	24.3.1 Apoderados	90

Colegio Isabel Riquelme

24.3.2 Funcionarios	91
24.3.3 Estudiantes	92 – 97
24.3.3.1 Leves	92 – 93
24.3.3.2 Graves	93 – 95
24.3.3.3 Gravísimas	96 – 97

I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar se define como la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Está sustentada en un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los objetivos fundamentales transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña, se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, los recreos, los talleres, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centros de padres, centros de alumnos, consejos de profesores y reuniones de padres y apoderados.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

El reglamento de convivencia, por tanto, es un instrumento, que promueve el desarrollo tanto personal y social de los estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores participes de la comunidad educativa. Su objetivo principal es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar. Para constituirse en un marco ordenador y regulatorio de la convivencia escolar, el reglamento de convivencia, dada la finalidad educativa de la institución escolar, tendrá un enfoque formativo. En este contexto, se deben considerar, a lo menos, dos aspectos:

- Que esté acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
- Que sea coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada comunidad educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables.

II. FUENTES NORMATIVAS

Corresponden al Marco legal, respondiendo ante los decretos y leyes que rigen en el contexto educacional que son de carácter general utilizadas, consultadas y tenidas a la vista en la construcción de este Reglamento:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20.501
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación N° 20.529 Bases Curriculares/Marco Curricular
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845
- Ley de Inclusión de las personas con Discapacidad N° 20.422
- Ley de No Discriminación N° 20.609
- Ley Subvención Escolar Preferencial (SEP) N° 20.248
- Estatuto Docente DFL N° 1 Ley N° 19.070
- Ley Subvenciones DFL N° 2 Fija Texto Refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales
- Ley Comité Paritario N° 16.744
- Ley N° 16.744 Incluye a Escolares en Seguro de Accidentes Decreto Supremo № 313
- Ley Pro Retención N° 19.873
- Ley 21545: Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

III. DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento está basado en la declaración universal de derechos humanos, la Constitución Política de la República de Chile, La Convención Internacional de los Derechos del Niño, El Código Civil Chileno, en lo que respecta a los establecimientos educacionales, Ley 20.084 de las responsabilidades penales de los adolescentes, Ley 20.370 General de Educación, Ley 20.501 referente a Calidad y Equidad de la Educación y Ley 20.536 de Violencia Escolar, entre otros.

Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derechos y deberes, sin excepción alguna. Siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, niños, niñas, jóvenes y adultos son llamados a construir comunidad en esta institución escolar: "aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir".

Este reglamento tiene por finalidad regular, ordenar, aprehender a través de las relaciones interpersonales entre todos los miembros que la conforman, hacia estilos relacionales de acuerdos mutuos, de respeto a las diferencias individuales y necesidades de cada integrante de la comunidad educativa, de una comunicación fluida que permita la toma de decisiones en conjunto para el bien común, en una sana convivencia día a día.

Por lo tanto, esta comunidad Colegio Isabel Riquelme, fundada el 12 de Octubre de 1915, imparte educación Parvularia y Básica y está llamada a construir espacios de convivencia sana entre todos sus miembros, respetándose unos a otros, como si fuera así mismo.

Siendo consecuentes con la Misión de nuestro colegio de "formar estudiantes en las diferentes dimensiones: académicas, valórica y socioemocionales, potenciando la vida saludable, el cuidado del medio ambiente, la sana convivencia y la educación de calidad, permitiéndoles insertarse con equidad y éxito en las diferentes etapas de su vida" es que se espera transmitir todos los valores y educar en todas las áreas para cumplir ese objetivo.

IV. FINES EDUCATIVOS

El reglamento de convivencia escolar es el instrumento que orienta, conduce y estructura las acciones a desarrollar por todos los miembros de la unidad educativa, con el fin de mantener, vivenciar y promover una sana convivencia escolar en la consecución del éxito escolar. Considera como triada fundamental a la familia, la escuela y los profesionales de apoyo, en una tarea conjunta y en una toma de decisiones de consenso, a través de una comunicación profesional, clara y expedita permitiendo asegurar un buen proceso educativo para toda la comunidad escolar.

De los fines educativos que promulga este reglamento:

- Estimular el desarrollo de los valores impregnados en el proyecto educativo del colegio, tales como: amor, responsabilidad, respeto, tolerancia, superación, solidaridad, amistad, empatía y honestidad.
- Fomentar en los alumnos, acciones concretas frente al cumplimiento responsable de sus deberes y obligaciones escolares.
- Infundir actitudes de respeto y solemnidad hacia los símbolos y valores patrios, estimulando conductas positivas a moldear en las estudiantes, mostradas a través de eventos cívicos, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Propiciar una respetuosa interacción educativa en un ambiente de sana convivencia escolar para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
- Desarrollar y potenciar en el alumnado habilidades sociales que le permitan incorporarse sanamente en la sociedad.
- Promover un crecimiento comunicacional y de apoyo mutuo entre docentes y los padres y apoderados, a fin de conseguir éxito en el proceso educativo.
- Fomentar y publicitar acciones que promuevan los aportes de una sana convivencia escolar y sus beneficios en la motivación de logro, en las altas expectativas y autoestima positiva.
- Reconocer conductas de reprobación para una sana convivencia escolar, los mecanismos de abordaje, acciones de derivación y trabajo conjunto con la familia, tales conductas indeseadas de no ser aceptadas, reconocidas y modificadas se decidirá finalmente la sanción respectiva según se especifique en este reglamento.
- Promover instancia de capacitación y autocapacitación en temáticas de habilidades sociales emocionales, relaciones interpersonales y afines a la convivencia.

V. PRINCIPIOS RESGUARDADOS POR EL REGLAMENTO INTERNO

5.1 Dignidad del ser humano

Todos los alumnos que pertenezcan al establecimiento deben recibir un trato digno a su persona logrando de esa manera un sentido de pertenencia e identidad con su establecimiento. Consecuente con lo anterior, se requiere el compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que componen esta comunidad escolar, en lo que refiere al perfil de la comunidad educativa.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente armónico, inclusivo, tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, tener pleno acceso al currículo, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

5.2 Interés superior de los estudiantes

En el contexto educativo del colegio existe un deber de cuidado con los estudiantes en su proceso escolar con la finalidad de alcanzar su desarrollo espiritual ético, moral, intelectual, afectivo, físico y artístico. En este sentido, el interés superior de los estudiantes es un lineamiento central para quienes componen la comunidad educativa, es por esto, que siempre deberá respetarse y considerarse al ejercer medidas que afecten los estudiantes, tomando como sustento los derechos del niño. Este documento aplica en todos los ámbitos y a todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

5.3 No discriminación arbitraria

El establecimiento tiene como obligación los principios de integración e inclusión de los estudiantes con la finalidad de que no se produzcan actos de discriminación, palabra definida como "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable". En este ámbito, como comunidad educativa se deben erradicar aquellas prácticas que afecten el aprendizaje y bienestar emocional de los estudiantes, como así también se debe promover el respeto por todas aquellas diferencias.

5.4 Legalidad

Este reglamento se rige por la normativa educacional vigente. Se especifican las conductas que constituyen una falta y se identifica la medida disciplinaria correspondiente con el procedimiento a seguir para aplicar las medidas de manera objetiva de acuerdo a lo sucedido con el estudiante.

5.5 Justo y racional procedimiento

El establecimiento debe aplicar un procedimiento justo y racional, que se establece previamente a la aplicación de las medidas.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, para así aplicar las sanciones, ya que cuando éstas son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

En este ámbito, se debe respetar la presunción de inocencia, garantizar el derecho a ser escuchado, que sus argumentos sean considerados, de reconocer su derecho a apelación y entregar antecedentes para su propia defensa. Tanto el procedimiento como la resolución deben tener un plazo establecido para su ejecución.

5.6 Proporcionalidad

Ante cualquier falta cometida tanto dentro como fuera del aula regular, el adulto responsable (docente, directivo, asistente de la educación, auxiliares etc.) deberá asumir como primera medida la aplicación de sanciones formativas, con una actitud respetuosa de la dignidad de las personas y proporcional a la falta. Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. De no cumplirse la sanción y de reiterarse la falta, el caso debe ser remitido a equipo de convivencia escolar en donde se aplicarán medidas disciplinarias, garantizando que éstas sean proporcionales a la transgresión según lo estipulado en el reglamento (leve, grave o gravísima).

5.7 Transparencia

La Ley General de Educación consagra el derecho de los integrantes de la comunidad educativa a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

5.8 Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. En este sentido, los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades culturales, deportivas y recreativas; los apoderados tienen derecho a ser escuchados, a participar activamente al proceso educativo y contribuir en éste; y los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a proponer prácticas que favorezcan el progreso del establecimiento, además de participar en las actividades de la comunidad escolar.

5.9 Autonomía y diversidad

Este reglamento se basa en el respeto y fomento de la autonomía de la comunidad educativa, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia escolar establecidas.

5.10 Responsabilidad

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos quienes hagan uso del establecimiento, además de colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y calidad de la educación, respetando así el reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

VI. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1 Derechos y deberes de los estudiantes

Deberes

- Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva. En el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminado arbitrariamente, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral no pudiendo sufrir tratos vejatorios.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la unidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar; cuidar la infraestructura educacional y respetar el reglamento interno del establecimiento.
- Cumplir con los compromisos y obligaciones acordados y contraídos a nivel de curso y/o colegio.
- Participar al interior del grupo-curso, en la directiva del curso y en el centro de alumnos.
- Respetar el reglamento interno del colegio.

Derechos

- Recibir una adecuación que les ofrezca oportunidades para su formación para su formación y desarrollo integral; recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminado.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar opinión.
- Respetar su integridad física y moral.
- A participar de la vida cultural, recreativa y deportiva del establecimiento.
- A ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción del colegio.
- A participar en la elección de los integrantes del centro de alumnos.
- Conocer y respetar el reglamento interno.

6.2 Deberes y derechos de los padres, madres y apoderados

Deberes

- Educar al estudiante.
- Informarse y respetar el proyecto educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- Apoyar el proceso educativo: cumplir con los compromisos establecidos con y por el establecimiento educacional; respetar sus normativas internas y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- Presentar certificados médicos en caso de enfermedad de su pupilo o algún familiar que lo afecte.
- Respetar los horarios de atención al apoderado, establecidos por cada profesor.
- Respetar el conducto regular del establecimiento.
- Preocuparse de la higiene, presentación personal de su pupilo y uso de uniforme establecido por el colegio.
- Preocuparse que su pupilo no acuda al establecimiento con: dinero, celular, otros objetos tecnológicos y/o de valor. La pérdida de estos libera de responsabilidad al establecimiento y sus funcionarios.
- Reponer elementos destruidos por su pupilo o en situaciones en que haya estado involucrado; ya sean en las instalaciones, dependencias del colegio, material didáctico, así como elementos educativos y uniformes de sus compañeros.
- Asumir la responsabilidad de custodiar los textos de estudios otorgados en el año lectivo por el MINEDUC y los préstamos solicitados en biblioteca, CRA, para su devolución oportuna.
- Respetar el reglamento interno del colegio.

Derechos

- Ser informado por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de este.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda. Aportando al desarrollo del proyecto educativo.
- A formar parte de la agrupación de padres y apoderados.
- Participar de la actualización del reglamento interno y del proyecto educativo institucional.
- Conocer y respetar el reglamento interno.

6.3 Deberes y derechos de los docentes

Deberes

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable: Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda, actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, e investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo.
- Respetar las normas del colegio y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Derechos

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios degradantes o de maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer iniciativas que sean útiles para el crecimiento de la comunidad educativa y ser escuchado con respeto por toda la comunidad.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

6.4 Deberes y derechos de los asistentes de la educación

Deberes

- Ejercer la función en formar idónea y responsable, respetar las normas del establecimiento que se desempeñan.
- Respetar los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A elegir su representante ante el consejo escolar y cumplir con su horario laboral.

Derechos

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad y moral.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, los términos previsto por la normativa interna.
- A participar en reuniones atingentes a su gremio y a que se les respete sus horarios de colación, entrada y salida.

6.5 Deberes y derechos del equipo directivo

Deberes

- Liderar el establecimiento a cargo sobre la base de responsabilidades, proponer y elevar la calidad de estos.
- Mantener informada a toda la comunidad del quehacer educativo.
- Mantener lazos de cercanía y comunicación efectiva, respetuosa y permanente entre todos los estamentos.
- Coordinar en forma permanente la comunicación y las tareas entre el plan general y el proyecto educativo
- Propiciar una buena comunicación con las autoridades locales y redes comunales.
- Desarrollarse profesionalmente, actualizando sus conocimientos técnicos atingentes a su cargo. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
- Respetar los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

Derechos

- Conducir el proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- A ser tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Liderazgo y supervisión ejercida a todos los funcionarios del establecimiento.

VII. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

7.1 Información técnico-administrativa

Escuela	Colegio Isabel Riquelme
RBD	2136-9
Dependencia	Municipal
Comuna	Rancagua
Región	Sexta

7.2 Niveles de enseñanza

El Colegio Isabel Riquelme funciona con un total de once cursos distribuidos desde Pre-kínder hasta Octavo Básico:

- Educación Parvularia: NT1 y NT2.

- Educación Básica: Primer Ciclo y Segundo Ciclo

7.3 Régimen de jornada escolar

Pre kínder - Kínder		
Día	Ingreso	Salida
Lunes	08:30	15:30
Martes	08:30	15:30
Miércoles	08:30	15:30
Jueves	08:30	15:30
Viernes	08:30	13:30

Primer y Segundo Ciclo			
Día	Ingreso	Salida	
Lunes	08:30	15:35	
Martes	08:30	15:35	
Miércoles	08:30	15:35	
Jueves	08:30	15:35	
Viernes	08:30	13:30	

La jornada de trabajo se dividirá en cuatro bloques de 90 minutos cada uno.

7.4 Funcionamiento del establecimiento educacional

Artículo N°1

El Colegio Isabel Riquelme tendrá un horario de funcionamiento de Lunes a Jueves de 08:00 a 18:00 horas, mientras que los días Viernes será de 08:00 a 14:00 horas.

El horario de atención de público en general, en oficina, por parte de secretaría es el siguiente: Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 horas en jornada de mañana, y de 15:00 a 17:30 horas en jornada de tarde. Los días viernes de 08:30 a 14:00 horas.

Artículo N°3

Los espacios de recreo estarán divididos en tres bloques quedando de la siguiente forma:

Horarios Recreos		
Primer Recreo	10:00 a 10:15	
Segundo Recreo	11:45 a 12:05	
Tercer Recreo	13:35 a 14:05	

Artículo N°4

Los docentes y directivos del establecimiento tendrán días y horarios determinados específicos para la atención de apoderados, los que serán comunicados debidamente por la dirección del establecimiento.

Artículo N°5

Inspectoría será la responsable de recepcionar a partir las 07:50 horas el ingreso de alumnos al establecimiento, quienes deberán a su vez dar la bienvenida a todos los miembros de la comunidad educativa hasta el toque de campana de las 08:30 horas, para luego supervisar que todos los alumnos ingresen a sus respectivas salas de clase, y si algún docente falta, avisar de inmediato a U.T.P y Convivencia Escolar.

Artículo N°6

Los docentes directivos y docentes de aula tendrán su horario acorde con su carga horaria.

Artículo N°7

Los apoderados deberán dejar a sus pupilos en la puerta de entrada del establecimiento, a modo de proteger el desarrollo de la clase lectiva en total calma y ajustada a una planificación rigurosa de los contenidos programáticos. Los apoderados no podrán ingresar al aula regular ni pasar la mampara de vidrio sin antes haber realizado la solicitud formal, ya sea por razones de apoyo al aprendizaje de su hijo o por razones de salud o fuerza mayor, en total acuerdo con el profesor jefe del curso en cuestión y equipo directivo.

7.5 Atrasos

Artículo N°8

Los alumnos deben llegar al establecimiento al menos cinco minutos antes de que comiencen las clases. En caso de atraso debe traer su respectivo justificativo de parte del apoderado o ser acompañado por éste para dar los motivos de este a inspectoría.

Todo alumno que llegue atrasado, deberá ingresar a la sala de clases con un pase otorgado por inspectoría del colegio, que le permitirá el ingreso al aula, previo al registro del mismo en los libros de atraso.

Artículo N°10

Cada atraso se registrará en el libro de atrasos ubicado en inspectoría, ya que ante las reiteraciones y conocidos los antecedentes, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. En los casos de alumnos que por motivos de locomoción no pudiese llegar a la hora comprometida u otra razón debidamente justificada por el apoderado, en inspectoría se les otorgarán un pase especial, autorizado por la Dirección del colegio.

Artículo N°11

En jornada de trabajo escolar, al toque de campana, el alumnado deberá concurrir a la formación de su respectivo curso, para ingresar a la sala de clases, hasta que el profesor les permita el ingreso respectivo.

Si un estudiante se retrasa sin causa justificada estando al interior del establecimiento, se registrará en inspectoría para dar las excusas pertinentes e ingresar a la sala de clases con su respectivo pase.

7.6 Procedimiento frente a los atrasos

Artículo N°12

Si un alumno reitera dos atrasos seguidos se le enviará un escrito al apoderado por inspectoría.

Artículo N°13

Al tercer atraso consecutivo se citará al apoderado, para que tome conocimiento del daño pedagógico que produce el atraso en el estudiante y firmará acta de compromiso con su pupilo, para mejorar la situación.

Artículo N°14

Al cuarto atraso consecutivo, luego de que el apoderado firme un acta de compromiso, será considerado una falta grave y será motivo de suspensión previa evaluación del caso por el equipo de convivencia escolar.

Artículo N°15

Los estudiantes tienen un plazo de cinco minutos para ingresar a la sala de clases luego del toque de campana, posterior a eso deben ir por un pase a inspectoría.

7.7 Asistencia, permisos y representaciones públicas del establecimiento

Artículo N°16

Los estudiantes deberán asistir regular y puntualmente a todas sus actividades escolares complementarias, entiéndase también como actividades de nivelación, refuerzo educativo, extraescolar y academias o talleres, las que llevarán un registro de asistencia, por lo tanto, las inasistencias deben ser justificadas en la libreta de comunicaciones.

Las inasistencias por más de tres días deberán ser justificadas con un certificado médico o personalmente por el apoderado al profesor jefe o responsable de la actividad.

Artículo N°18

Todo alumno que posee inasistencia justificada con documentos fidedignos, tendrá derecho a la aplicación del artículo 11 del decreto 511 de evaluación, que permite la promoción con porcentaje de asistencia inferior al 85%, en caso contrario no tendrá el beneficio de este artículo.

Artículo N°19

El estudiante que como consecuencia de su ausencia a clases deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el reglamento de evaluación del colegio.

Artículo N°20

Si algún alumno se ausenta por cinco días hábiles correlativos o más, sin causa justificada por parte del apoderado y realizadas todas las gestiones del caso por el profesor jefe (llamados telefónicos, comunicaciones escritas y/o correo), deberá ser derivado a asistente social, quien gestionará la forma de contactar el apoderado y activará redes de apoyo.

Artículo N°21

Si un alumno durante el período escolar debe ausentarse del colegio por razones de salud u otra razón justificada, el apoderado deberá informar a la brevedad a inspectoría en forma personal, para la toma de conocimiento de la causal, dejando documento escrito en duplicado (original para entregar al profesor jefe y copia para el apoderado).

Artículo N°22

La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al profesor jefe dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma permaneciendo el alumno sin asistir al establecimiento hasta se encuentre de alta.

Artículo N°23

Como una medida de autoprotección, todos los alumnos deben ingresar al colegio inmediatamente después de su arribo al mismo, evitando permanecer en las inmediaciones para protegerse de eventuales riesgos.

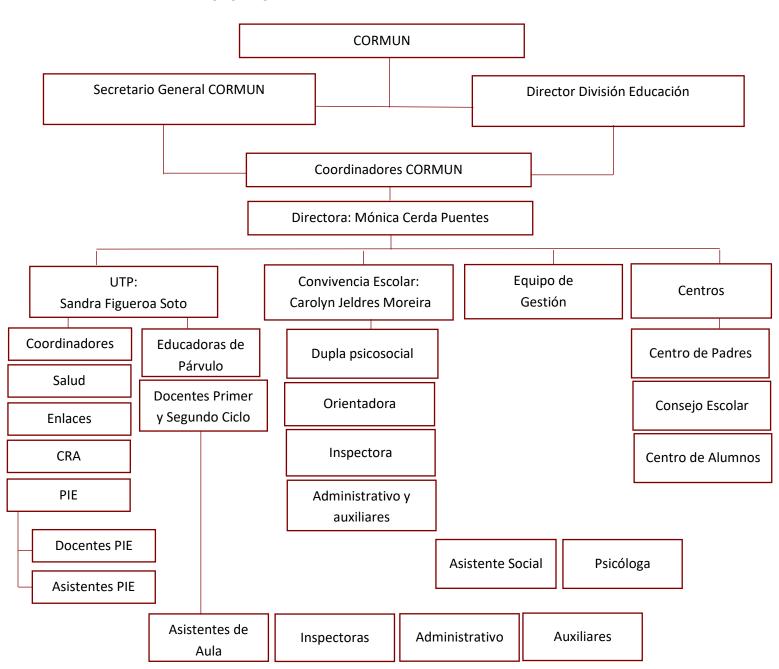
Artículo N°24

Si algún apoderado requiere retirar a su pupilo de la jornada de clases por causa justificada, sea temporal o total, debe hacerlo personalmente o avisar que será retirado por otra persona, además debe firmar libro de retiro en inspectoría, dejando constancia hora de regreso cuando el retiro es temporal. Se solicita no retirar a los estudiantes en los horarios de recreo.

Artículo N°25

Los alumnos que asistan a alguna actividad afuera del colegio, el apoderado deberá firmar la autorización que se envía, el alumno que no la traiga, se quedará en el colegio.

VIII. ORGANIGRAMA



IX. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS

Artículo N°26

Respecto al apoderado:

De acuerdo a la Ley General de Educación, que establece en el Art.1 n° 4 letra G "por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus niños, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar a su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".

- En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quien será el apoderado del estudiante, el cual para efectos del colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese alumno.
- Respetar el conducto regular ante situaciones que puedan ocurrir, siendo el profesor jefe la primera instancia, si no logra su satisfacción, recurrir al docente encargado de convivencia escolar, prosiguiendo la jefatura técnica pedagógica y en última instancia la Dirección del colegio.
- Los padres y/o apoderados no podrán interrumpir las clases de sus pupilos con visitas fuera de los horarios establecidos por el profesor para su atención. En caso de extrema urgencia, debe solicitar entrevista en secretaría.
- Los apoderados deben responder por los materiales (textos u otros) entregados por la escuela a sus pupilos.
- En caso de perjuicios en que esté implicado su pupilo o pupila: quebrar vidrios o cualquier otro (pintura, reja, árboles, etc.), debe responder por los hechos en un plazo fijado por la Dirección para la reparación o reposición de los daños.
- Los apoderados deben asistir a todas las reuniones programadas por el colegio, el no cumplimiento de esta norma, deberá ser justificado por escrito al profesor jefe.
- Revisar y firmar la libreta de comunicaciones de sus pupilos periódicamente.
- Notificar por escrito las ausencias y atrasos, incluyendo certificado médicos correspondientes cuando se trate de inasistencias por razones de salud.
- Asistir a toda entrevista citada por el profesor jefe, inspectoría, encargado de convivencia escolar y otro. De no hacerlo, debe enviar un justificativo escrito indicando el motivo de la no presencia y disponibilidad de tiempo para concretar la entrevista. De no presentarse en reiteradas ocasiones a una entrevista, el caso será derivado a asistente social, quién realizará una visita domiciliaria y en conjunto con el consejo de profesores determinarán las siguientes acciones a seguir.
- Por razones administrativas de buen servicio, los apoderados deben dejar y retirar a sus pupilos, en la puerta de entrada del establecimiento en forma puntual.
- El apoderado debe fomentar en el estudiante la partición e integración de este con la comunidad educativa.
- Es responsabilidad de cada apoderado aceptar o no el beneficio de JUNAEB, si el apoderado rechaza este beneficio, debe enviarle el almuerzo al menor que está a cargo de él, pero en ningún caso se puede quedar el apoderado a darle el almuerzo, puesto que interfiere en la autonomía, participación e integración del alumno en el contexto escolar.

- El apoderado debe hacer un compromiso de "honor" con su respectivo pupilo y ante sus profesores, apoyando el proceso educativo de su pupilo, en los siguientes aspectos:
 - Asegurarse de que mantenga una asistencia regular a clases.
 - Incentivarlo a que estudie y consolide lo tratado en clases, a través de la creación un hábito de estudios de manera periódica.
 - Apoyarlo a que cumpla con sus deberes escolares.
 - Acercarse a conversar con sus profesores.
 - Conocer el reglamento interno.
 - Participar en las actividades que el establecimiento le solicite.
 - Comprometerse con la atención de médicos especialistas que apoyen a su pupilo con un diagnóstico pertinente y un adecuado tratamiento, en beneficio de los logros de aprendizaje y participación del alumno en el ámbito escolar.

Como principio fundamental para lograr éxitos compartidos durante una entrevista, debe primar un trato cordial, ameno y positivo entre las partes, de no ser así no será posible desarrollar dicha entrevista, hasta que las partes no dispongan de buena voluntad y disposición.

Artículo N°28

Si un apoderado considera pertinente realizar un "reclamo" o "denuncia" debe seguir el conducto regular y debe realizarlo de manera formal y bajo firma, a través de un escrito.

Artículo N°29

El apoderado ante una instancia de reclamo formal deberá considerar un plazo de 48 horas como mínimo para sus descargos, para luego asistir a una entrevista de notificación y acuerdos entre las partes.

Artículo N°30

Si un apoderado no se ajustase a las exigencias y disposiciones del presente reglamento e insista en tener una actitud de terquedad, negativismo y agresividad ante las normas establecidas, la Dirección del establecimiento tendrá la facultad de sustituirlo y perderá todos los derechos que le competen como tal. En este ámbito, se deberá dejar registro de lo acontecido en acta de registro de convivencia escolar. Además, si el apoderado de un alumno, comete acciones graves hacia cualquier miembro de la comunidad escolar o que perjudiquen el prestigio del colegio o no respete el conducto regular en más de una ocasión, se podrá disponer medidas como la prohibición de ingreso al establecimiento y la obligación de designar un nuevo apoderado.

Artículo N°31

Los apoderados deberán venir retirar a sus pupilos cuando estos se encuentren enfermos o tengan algún accidente, además deben tener registrados dos teléfonos activos para avisar la emergencia.

Artículo N°32

Los apoderados deben mantener actualizados sus datos personales y del estudiante, referidos a: números telefónicos, dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto, debe hacerla el apoderado a la brevedad posible en inspectoría, o a través de la libreta de comunicaciones.

X. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

10.1 Proceso de admisión

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los establecimientos educacionales que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

10.2 Resultados del proceso de admisión

Los resultados se pueden verificar ingresando a la página web: www.sistemadeadmisionescolar.cl con el RUN y contraseña del postulante. Al ingresar podrá ver en cuál establecimiento fue admitido el estudiante. En caso de no tener acceso internet, podrá asistir a algún punto de apoyo en las oficinas regionales del Ministerio de Educación, Biblioredes o Telecentros de su región, para que lo puedan ayudar en el ingreso al sitio web y conocer los resultados de postulación.

10.3 Proceso de matrícula

La matrícula confiere a los estudiantes la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando el apoderado y estudiante las normas de convivencia, basadas en la reglamentación vigente emanada del Ministerio de Educación.

El proceso de matrícula debe ser informado con anterioridad a todos los estamentos de la comunidad educativa y debe ser conforme a la normativa vigente en cuanto a los plazos. Además, debe tenerse claridad del día, hora y lugar donde se desarrollará dicho proceso.

Es responsabilidad del apoderado entregar todos los documentos e información que debe registrarse al momento de iniciar el proceso de matrícula, actualizando datos de manera sistemática, como por ejemplo el cambio de número telefónico, enfermedades médicas, etc.

XI. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

11.1 Presentación personal

Artículo N°33

Los estudiantes deben usar el uniforme institucional del establecimiento, cuidando su higiene y presentación personal. De no concurrir con su uniforme completo, el apoderado deberá informar personalmente a inspectoría las causas del incumplimiento, dejando un registro por escrito, el cual será derivado a profesor jefe, quien gestionará a través del programa de asistencialidad para encontrar la solución del caso. En este sentido se debe evitar el uso excesivo de elementos decorativos y ostentosos tales como: anillos, aros llamativos, pulseras, pinches y trabas inadecuadas, collares, gargantillas, cadenas, y otros accesorios, como también el maquillaje, siendo tema de orientación con su respectivo profesor jefe.

Artículo N°34

El Uniforme del Colegio Isabel Riquelme es el siguiente:

- **Damas:** Falda azul marino, con basta a 3 cm. de la rodilla, blusa blanca o polera institucional, chaleco y/o polar azul marino, corbata o corbatín del uniforme, zapatos o zapatillas negras, calcetas burdeos, en invierno chaqueta o parka de color azul marino.
- Varones: Pantalón plomo, camisa blanca o polera institucional, sweater y/o polar azul marino, corbata o corbatín del uniforme, zapato o zapatillas negra, parka o chaquetón azul marino.

Artículo N°35

Para las clases de educación física, el equipo será el siguiente: Buzo institucional y/o azul - Polera burdeo institucional - Short o calza azul marino - Zapatillas (blancas, negras y azules) - Calcetas blancas - Útiles de aseo.

Artículo N°36

Los estudiantes, el día de sus clases de educación física deberán asistir al colegio con su buzo institucional o azul marino. La polera del colegio podrá usarse cuando se estime conveniente, dependiendo del clima. Además, todas las prendas deben estar debidamente marcadas.

Artículo N°37

Las niñas podrán usar pantalones azul marino entre los meses de Abril a Septiembre, cualquier situación especial, deberá ser conversado en inspectoría, dejando constancia escrita, para ser transferida e informada al profesor jefe.

Artículo N°38

Los varones deben presentarse con corte de pelo colegial, no permitiéndose el corte de fantasía, el pelo rapado, tinturado y/o con peinados extravagante, sin vestimentas de color (jockey, gorros, pañuelos, bufandas, etc.), que no se ajusten al uniforme del establecimiento, insignias distintas a la del colegio, lentes de sol, etc. Las damas no se pueden presentar con el pelo tinturado y/o con peinados extravagante, se deben presentar con las uñas limpias, cortas y sin pintar, sin vestimentas de color que no se ajusten al uniforme del establecimiento (pañuelos, gorros, bufandas, etc.),

insignias distintas a la del colegio, maquillaje facial, aros colgantes, piercing, lentes de sol o lentes de contacto que no sean ópticos.

Artículo N°39

Además, no se permite portar o usar objetos de valor al interior del establecimiento tales como: celulares, notebooks, audífonos, tablets, relojes inteligentes y otros similares, motivo por el cual, el colegio no se hará responsable ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

Artículo N°40

Ante presentación del alumnado en actos o ceremonias internas y externas deben acudir con su uniforme completo, correctamente vestido y ser puntual para la hora acordada en la participación de dicho evento. Si la representación es de carácter deportivo, acudir a dicha actividad con su buzo escolar oficial del establecimiento. Para las salidas culturales, los alumnos deberán vestir de acuerdo a lo dictaminado por el docente a cargo.

11.2 Procedimiento ante las faltas por el mal uso del uniforme y mala presentación personal

Artículo N°41

Los alumnos que no acudan con el uniforme sin que se medie ninguna justificación en forma reiterada, se citará a entrevista al apoderado con el respectivo profesor jefe entre quienes se acordarán medidas de solución o correctivas, según el caso. De continuar el alumno presentándose sin el uniforme del colegio y con una presentación personal inadecuada estipulada por el reglamento interno, se procederá a dejar un registro en su hoja de vida.

Artículo N°42

Todo niño, que se encuentre contagiado con pediculosis, el profesor jefe le comunicará al apoderado, para buscar en conjunto la solución al problema, siendo el primer responsable el apoderado. Además, se le pedirá al apoderado que realice un tratamiento para solucionar el problema y evitar la propagación entre el alumnado, por este motivo se le puede sugerir al apoderado no enviar al alumno al colegio hasta que esté solucionado el problema.

XII. DE LAS CEREMONIAS Y ACTOS INTERNOS

12.1 Regulaciones referidas a los actos y ceremonias

Artículo N°43

En todo acto protocolar y ceremonias internas (licenciaturas o actos de premiación) los alumnos deben asistir correctamente vestidos con su uniforme oficial del colegio y mantener una conducta adecuada a tales circunstancias.

Artículo N°44

Para los actos o ceremonias especiales que, por su carácter protocolar, se enviarán invitaciones escritas emanadas desde la Dirección del establecimiento a los participantes. Quien no posea dicha invitación no podrá ingresar al recinto escolar.

Artículo N°45

Para las ceremonias de licenciaturas, de premiación u otro acto protocolar, los alumnos y apoderados participantes deben estar en el recinto escolar 15 minutos antes de la hora de inicio.

XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

13.1 Plan integral de seguridad escolar

La seguridad social es un derecho humano básico, del cual dependen otros derechos, puesto que sin seguridad no se puede garantizar la vida, la propiedad, los derechos sociales, los derechos de salud u otros.

En Chile, es conocido el significado de las palabras sismo, terremoto y sus consecuencias. Es necesario contar con la organización de los recursos humanos y materiales que permitan manejar una situación de emergencia, que orienten la actuación de aquellos destinados a velar por la seguridad de los integrantes de la comunidad escolar.

Un plan de prevención y seguridad escolar en nuestro colegio se hace necesario, ya que cuenta con alumnos, profesores, funcionarios y en algunas ocasiones padres y/o apoderados que desarrollan actividades propias del quehacer educativo, también es importante estar informados y capacitados para prevenir riesgos de accidentes escolares y/o laborales, además tenemos la obligación como educadores, generar normas de conductas vinculadas a procedimiento y formas de vida que preserven la seguridad personal y colectiva.

El plan de seguridad escolar está orientado integralmente a nuestros estudiantes y comunidad escolar, fortaleciendo los valores, principios, hábitos de seguridad, de autocuidado y fomentar una actitud preventiva como actitud de vida.

El rol educativo que debemos desarrollar en la tarea preventiva y de autocuidado en nuestros alumnos y alumnas, amerita una verdadera toma de conciencia y una activa participación de todos nosotros, para lograr los objetivos o meta que el plan se propone.

Para que todos seamos parte de este plan, se hace indispensable constituir un comité de seguridad escolar que formule, diseñe, oriente y organice acciones para el buen desarrollo de éste.

Los objetivos de este plan, son los siguientes:

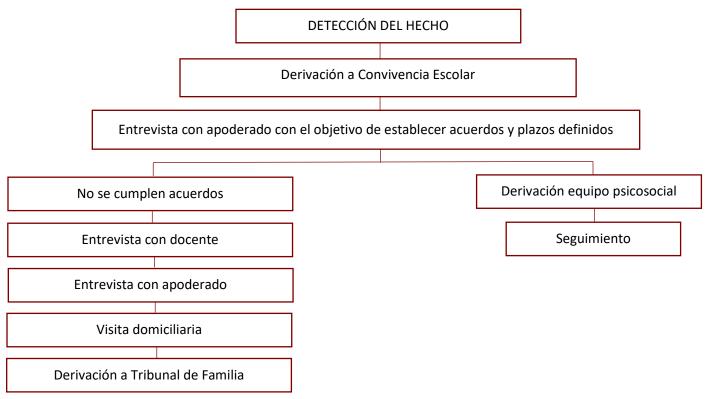
- Desarrollar actitudes de prevención, seguridad personal y colectiva a nivel de toda la comunidad escolar, frente a situaciones de emergencias velando por la seguridad integral de toda la comunidad escolar al interior del establecimiento.
- Establecer condiciones adecuadas y seguras para el cumplimiento de las actividades educativas.
- Priorizar el valor de la vida propia y de los demás.

13.2 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes



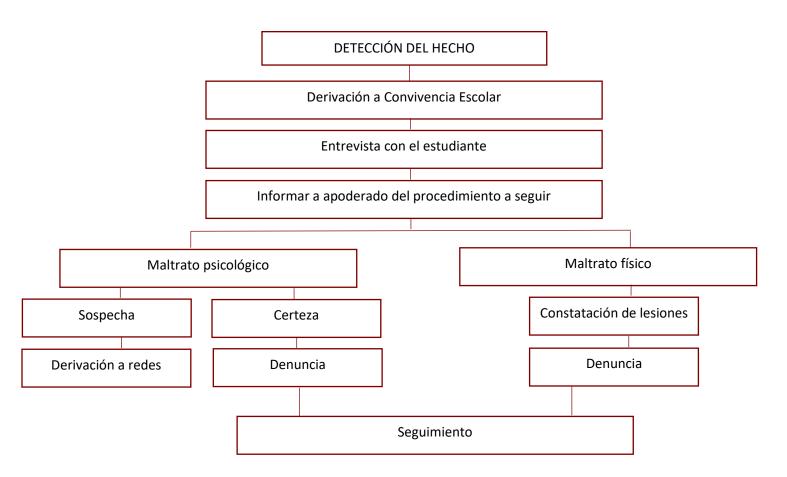
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación del caso a Convivencia Escolar	Docente
Entrevista de Convivencia Escolar con Docente	ENCOES y Docente
Entrevista con apoderado y estudiante	Equipo psicosocial
Establecimiento de acuerdos	Apoderado y ENCOES
Derivación	Equipo de convivencia escolar
Seguimiento	Equipo de convivencia escolar

13.3 Protocolo de actuación ante la detección de situaciones de negligencia



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación del caso a Convivencia Escolar	Docente
Establecimiento de acuerdos	Apoderado y ENCOES
Seguimiento	Equipo psicosocial
Entrevista con docente de no cumplirse los acuerdos	Docente y ENCOES
Entrevista con apoderado de no cumplirse los acuerdos	Apoderado y ENCOES
Visita domiciliaria	Equipo de convivencia escolar
Derivación a Tribunal de Familia	Equipo de convivencia escolar

13.4 Protocolo de actuación frente a la detección del maltrato infantil



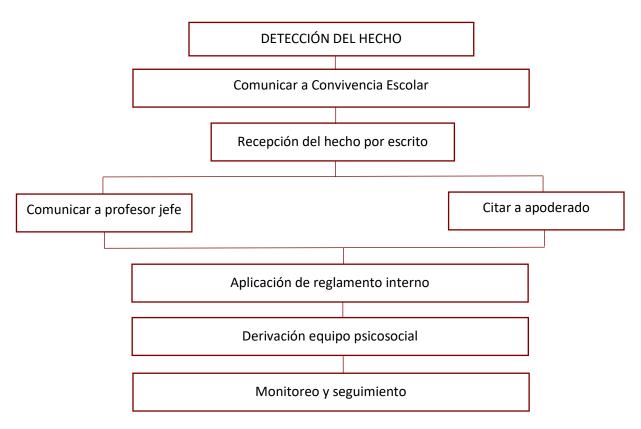
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación del caso a Convivencia Escolar	Docente
Entrevista con el estudiante	Equipo psicosocial
Informar a apoderado	Equipo de convivencia escolar
Derivar o denunciar según la severidad del daño	Equipo de convivencia escolar
Seguimiento	Equipo de convivencia escolar

13.5 Protocolo de actuación frente al maltrato infantil desde el hogar



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación del caso a Convivencia Escolar	Docente
Indagación de la situación	Equipo de convivencia escolar
Realizar denuncia PDI o Carabineros	Equipo de convivencia escolar
Seguimiento	Equipo de convivencia escolar

13.6 Protocolo de actuación frente al maltrato verbal y/o psicológico de apoderado hacia estudiante



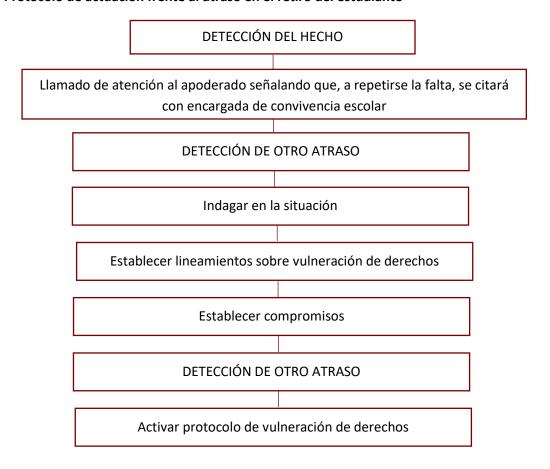
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Persona que detecte el hecho
Comunicar a Convivencia Escolar	Persona que detecte el hecho
Recepción del hecho por escrito	Equipo de convivencia escolar
Comunicar a profesor jefe	Equipo de convivencia escolar
Citar a apoderado	Equipo de convivencia escolar
Aplicación de reglamento interno	Equipo de convivencia escolar
Derivación equipo psicosocial	Equipo de convivencia escolar
Monitoreo y seguimiento	Equipo de convivencia escolar

13.7 Protocolo de actuación frente al maltrato verbal y/o psicológico de apoderado hacia docente o asistente de la educación



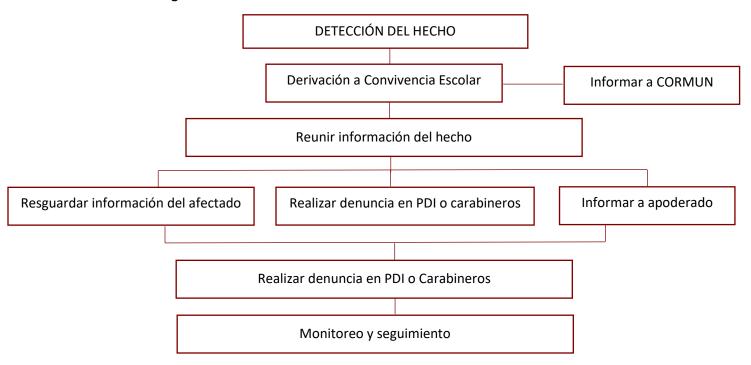
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Persona que detecte el hecho
Comunicar a Convivencia Escolar	Persona que detecte el hecho
Recepción del hecho por escrito	Equipo de convivencia escolar
Realizar denuncia Superintendencia	Equipo de convivencia escolar
Aplicación de reglamento interno	Equipo de convivencia escolar
Monitoreo y seguimiento	Equipo de convivencia escolar

13.8 Protocolo de actuación frente al atraso en el retiro del estudiante



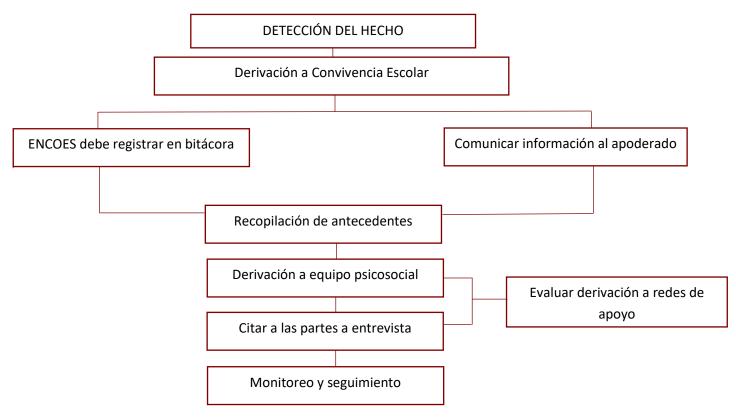
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Inspectoría
Llamado de atención	Inspectoría
Indagar en la situación	Equipo de convivencia escolar
Establecer compromisos	Equipo de convivencia escolar
Activar protocolo de vulneración de derechos	Equipo de convivencia escolar

13.9 Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación que atenten contra la integridad de los estudiantes



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación a Convivencia Escolar	Docente
Informar a CORMUN	Equipo de convivencia escolar
Reunir información del hecho	Dupla psicosocial
Resguardar información del afectado	Equipo de convivencia escolar
Realizar denuncia en PDI o Carabineros	Equipo de convivencia escolar
Monitoreo y seguimiento	Dupla psicosocial

13.10 Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso sexual entre estudiantes



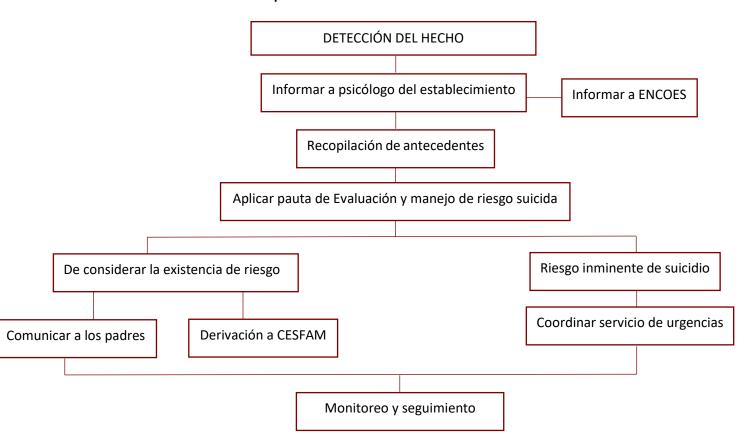
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación a Convivencia Escolar	Docente
Registrar en bitácora	Equipo de convivencia escolar
Comunicar información al apoderado	Equipo de convivencia escolar
Recopilación de antecedentes	Equipo de convivencia escolar
Derivación a equipo psicosocial	Equipo de convivencia escolar
Citar a las partes a la entrevista	Dupla psicosocial
Monitoreo y seguimiento	Dupla psicosocial

13.11 Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso sexual y/o estupro



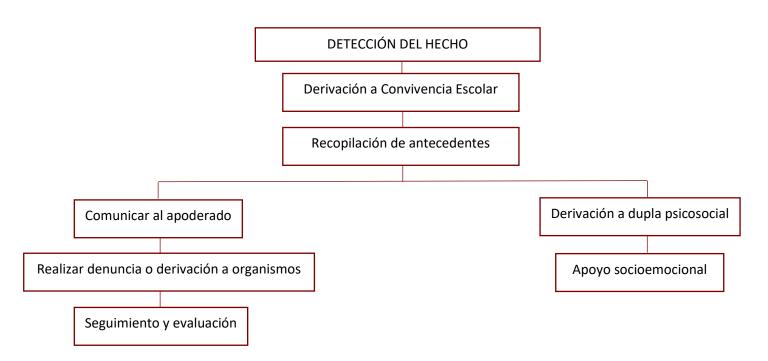
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación a Convivencia Escolar	Docente
Informar a apoderado	Equipo de convivencia escolar
Resguardar identidad del estudiante	Equipo de convivencia escolar
Denuncia a fiscalía o policía civil	Equipo de convivencia escolar
Post denuncia	Equipo de convivencia escolar
Gestionar apoyo pedagógico	Equipo de convivencia escolar y UTP
Monitoreo y seguimiento	Equipo de convivencia escolar
Informe final	Equipo de convivencia escolar

13.12 Protocolo de actuación para abordar situación de detección de intento suicida



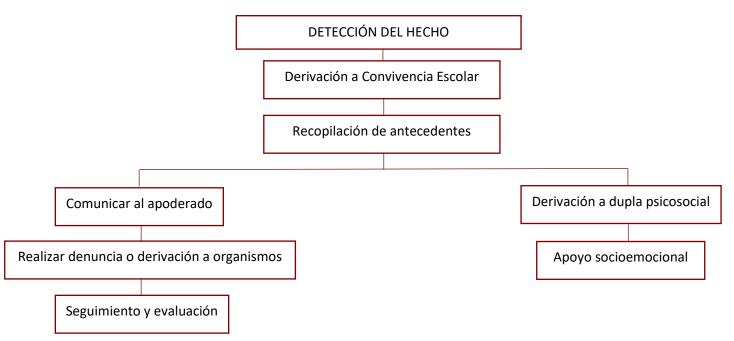
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Informar al psicólogo del establecimiento	Docente
Informar a ENCOES	Psicólogo
Recopilación de antecedentes	Psicólogo
Aplicar pauta de Evaluación y manejo de riesgo suicida	Psicólogo
Comunicación a los padres	Psicólogo
Derivación a CESFAM o Servicio de urgencias	Psicólogo
Monitoreo y seguimiento	Psicólogo

13.13 Protocolo de actuación ante situaciones que vayan en contra de la no discriminación, igualdad y buen trato



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación a Convivencia Escolar	Docente
Recopilación de antecedentes	Equipo de convivencia escolar
Comunicar al apoderado	Equipo de convivencia escolar
Realizar denuncia o derivación a organismos	Equipo de convivencia escolar
Derivación a dupla psicosocial	Equipo de convivencia escolar
Apoyo socioemocional	Dupla psicosocial

13.14 Protocolo de actuación de discriminación y violencia por razones de género



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación a Convivencia Escolar	Docente
Recopilación de antecedentes	Equipo de convivencia escolar
Comunicar al apoderado	Equipo de convivencia escolar
Realizar denuncia o derivación a organismos	Equipo de convivencia escolar
Derivación a dupla psicosocial	Equipo de convivencia escolar
Apoyo socioemocional	Dupla psicosocial

13.15 Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en la institución educativa

APODERADO DEL O LA
ESTUDIANTE TRANS SOLICITA A
LA DIRECCIÓN EL
RECONOCIMIENTO DE SU
IDENTIDAD DE GÉNERO.

Dirección o quién desde este estamento se determine, entrevistará a el o la estudiante o apoderado/a, con el fin de escuchar su caso.

En un plazo máximo de 5 días

Se informa al ENCOES y equipo

Se comunica a las y los funcionarios y docentes del establecimiento sobre la transición.

Con un máximo de 5 días hábiles, a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.

Intervención grupal al curso o nivel del o la estudiante.

Con un máximo de 10 días hábiles.

Se registran pasos a seguir, medidas a adoptar y seguimiento.

Se informa a el o la estudiante que puede utilizar el uniforme que considere más adecuado a su identidad de género

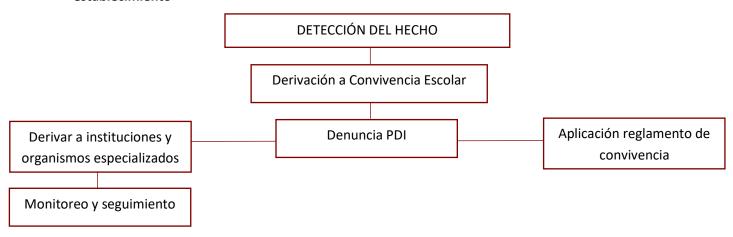
Se acordará con él o la estudiante el uso de servicios higiénicos.

Se informa al apoderado, sobre los detalles del marco legal y el proceso a seguir, por Dirección o el Equipo de Convivencia Escolar. En un plazo máximo de 2 días hábiles posterior a la entrevista inicial.

Se encargará que de manera efectiva se use el Nombre Social de la o el estudiante, en todos los espacios educativos. En un máximo de 5 días hábiles.

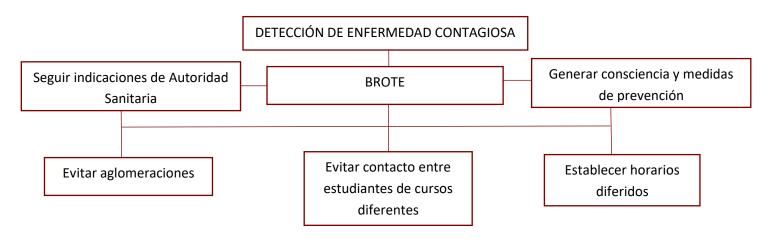
Acciones a Seguir	Responsables
Apoderado del o la estudiante trans solicita a la Dirección en el reconocimiento de su identidad	Equipo directivo
Reunión con el o la estudiante para escuchar su caso	Equipo directivo
Registrar pasos a seguir, medidas a adoptar y seguimiento	Equipo directivo
Se informa al estudiante que puede utilizar el uniforme más adecuado a su identidad de género	Equipo directivo
Acuerdo de uso de servicios higiénicos	Equipo directivo
Informar al apoderado de los detalles y marco legal	Equipo directivo
Oficializar Nombre Social	Equipo directivo

13.16 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento



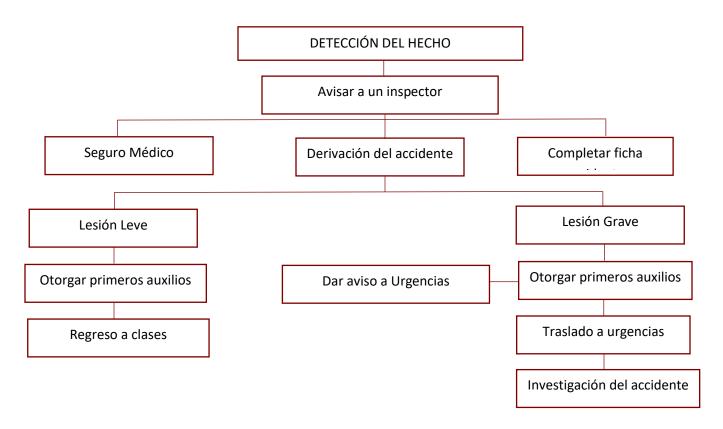
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Derivación a Convivencia Escolar	Docente
Denuncia a PDI	Equipo de convivencia escolar
Derivar a instituciones y organismos especializados	Equipo de convivencia escolar
Aplicación reglamento de convivencia	Equipo de convivencia escolar
Monitoreo y seguimiento	Equipo de convivencia escolar

13.17 Protocolo de actuación ante medidas sanitarias



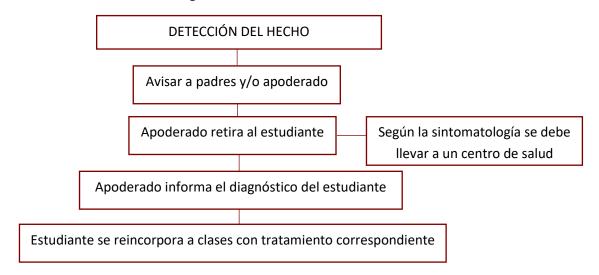
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción de la enfermedad contagiosa	Ministerio de salud
Seguir indicaciones de Autoridad Sanitaria	Todos los miembros del establecimiento
Generar consciencia y medidas de prevención	Encargado de Plan PISE
Evitar contacto entre estudiantes de cursos diferentes	Todos los miembros del establecimiento
Evitar aglomeraciones	Todos los miembros del establecimiento
Establecer horarios diferidos	Encargado de Plan PISE

13.18 Protocolo de actuación frente accidentes escolares



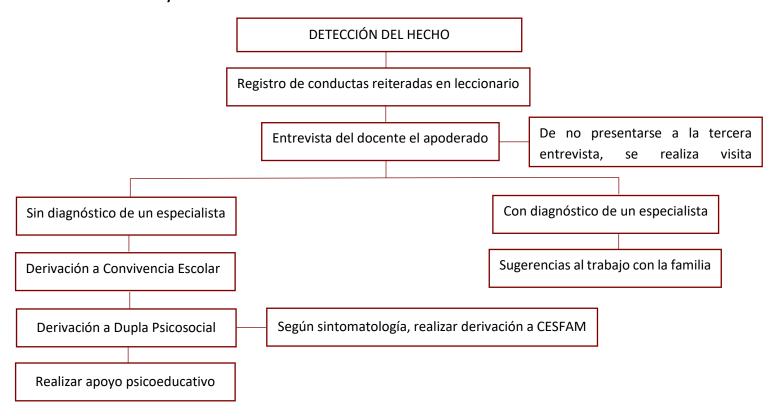
Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Miembro de la unidad educativa
Avisar a un inspector	Miembro de la unidad educativa
Derivación del accidente	Inspectoría
Completar ficha y derivar accidente	Inspectoría
Otorgar primeros auxilios	Inspectoría
Dar aviso a SAMU y apoderado	Inspectoría
Traslado a urgencias	Orden guiada por Directora, UTO, Encargada de Convivencia u Orientadora
Investigación del accidente	Encargada de convivencia escolar

13.19 Protocolo de actuación frente a emergencias de salud



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Avisar a padres y/o apoderado	Inspectoría
Retiro del estudiante	Apoderado
Acudir a centro de salud	Apoderado
Informar diagnóstico del estudiante	Apoderado
Recepción certificado médico	Inspectoría

13.20 Protocolo de orientación para la atención y derivación y de estudiantes con problemas emocionales y conductuales



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Registro de conductas en leccionario	Docente
Retiro del estudiante	Apoderado
Sugerencias al trabajo de un especialista	Dupla psicosocial
Derivación a convivencia escolar	Docente
Derivación a dupla psicosocial	Equipo de convivencia escolar
Derivación a CESFAM	Dupla psicosocial
Realizar apoyo psicoeducativo	Dupla psicosocial

13.21 Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual en estudiantes



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Docente
Identificar a los encargados de la situación	Docente
Acompañar y mediar en el proceso	Encargado
Acompañar en el descontrol emocional	Encargado
Demostrar afecto y comprensión	Encargado
Reflexionar sobre la situación	Encargado
Registrar en bitácora	Encargado

XIV. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo N°46

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, "los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario". Por esta razón se realizarán diariamente los procedimientos de aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, asegurando así la higiene del mobiliario. Estas tareas estarán a cargo de los auxiliares del establecimiento.

XV. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERINIDAD Y PATERNIDAD

15.1 Regulaciones técnico-pedagógicas

Artículo N°47

Las alumnas madres o embarazadas se regirán mediante el reglamento vigente establecido por el Ministerio de Educación. Para estas situaciones, el establecimiento brindará todas las facilidades para la continuidad de los estudios. Esto es:

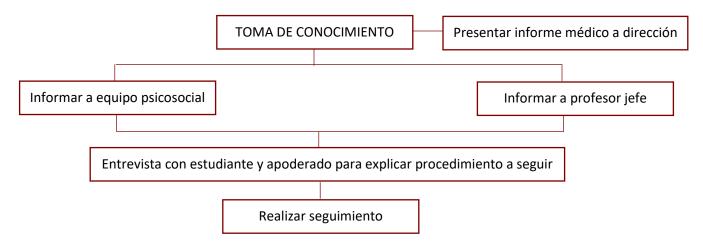
- Dar las facilidades para los controles a los que deba asistir.
- Brindar tutorías en horario acordado mutuamente, si no puede acudir a clases normales, sea por problemas de salud, licencia pre o post natal como en período de lactancia del bebé.
- Realizar adecuaciones curriculares al plan de estudio ante el período de ausentismo escolar.
- Enviar trabajos al hogar para su realización y posterior evaluación.

15.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación

Artículo N°48

Se elaborará una programación del trabajo escolar y de las evaluaciones con la flexibilidad correspondiente para que la alumna pueda cumplir con los cuidados y controles. Esta programación será coordinada a través de evaluación diferencial con el profesor jefe, profesores de demás asignaturas y estudiante, todo esto con previo acorde con jefa de unidad técnica pedagógica. Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, las alumnas embarazadas tendrán un plan de trabajo para fortalecer el éxito académico. Además, tendrán un seguimiento de apoyo en orientación.

15.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas



XVI. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo N°49

En relación a las salidas pedagógicas (giras de estudios no se realizan); se envía proyecto de la salida pedagógica a CORMUN con todos los antecedentes. Luego, se realiza la salida después de obtener la autorización de la secretaría ministerial de educación y firma del apoderado, quien autoriza la participación de su hijo/a y/o representante del alumno. Acá, docente encargado del curso lleva autorización del Mineduc y formulario de accidente escolar.

Artículo N°50

En la participación de los alumnos en la realización de eventos fuera del establecimiento como: competencias deportivas, encuentros artísticos culturales, giras de estudios, etc., deberán expresar un comportamiento atingente al evento.

Artículo N°51

Los alumnos que muestren una actitud inadecuada en forma reiterada en su participación en alguna representación por el colegio, le serán comunicado a su apoderado por el docente o persona encargada de la actividad y se le marginará de actividades externas, si no se aprecia cambio de actitud positiva en el alumno. Esta medida será registrada en forma escrita y firmada por todas las partes (docente, alumno, apoderado, en acta de entrevista).

Artículo N°52

Durante el viaje pedagógico, los alumnos deben mantener una conducta acorde al reglamento interno, de no ser así se aplicará la sanción de acuerdo a la falta.

Artículo N°53

Los alumnos que presentan conductas de riesgo o problemáticas, deberán ser acompañados por sus apoderados a los viajes pedagógicos.

XVII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

17.1 Conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa

Artículo N°54

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, "inspiradas en principios y un propósito común", integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo N°55

Esta comunidad educativa tiene como objetivo lograr a través del presente reglamento el desarrollo de instancias que permitan una relación armónica entre las personas constituyentes del sistema escuela, reglamento que es producto de los acuerdos y consensos de todos sus integrantes. En este sentido, las relaciones interpersonales cumplen un importante rol para que los alumnos logren el desarrollo de competencias y capacidades que requieren para lograr los mejores resultados en su proceso educativo y desarrollo personal. Director, profesores y asistentes de la educación tienen el compromiso de hacer cumplir y vivenciar los principios y valores que sustenta este reglamento y por la responsabilidad que han depositado los padres y apoderados en este establecimiento en la educación de sus estudiantes.

Artículo N°56

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.

Artículo N°57

Los aprendizajes serán mejores y permanentes si en el ambiente escolar se vive en armonía, antes que, rodeados de hostilidades. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria.

17.2 Del comportamiento esperado al interior de la sala de clases entre los estudiantes y entre estudiantes y docentes

Artículo N°58

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes.

Artículo N°59

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Se deben considerar y utilizar estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Artículo N°61

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría, es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

Artículo N°62

Es indispensable tener muy presente que existe una relación asimétrica, que se debe tener siempre presente, entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos, niños y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el "adulto responsable" en el momento de afrontar y resolver un conflicto (docentes, asistentes, coordinadores o encargados).

Artículo N°63

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran alguna de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

Artículo N°64

El estudiante deberá mantener en cada una de las actividades propias de la unidad educativa, actitudes de:

Responsabilidad y honestidad, entendiéndose como:

- Uso correcto y oportuno del uniforme.
- Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida del colegio, como, asimismo, en relación a cada una de las horas de clase.
- Presentar justificación oportuna de las ausencias.
- Correcta presentación personal e higiene.
- Comportamiento adecuado en la sala de clases, dependencias y entorno del colegio, así como también en actividades programadas fuera del establecimiento, como norma general siempre que vista el uniforme del colegio.
- Devolución de objetos encontrados.
- Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- Entrega oportuna de las comunicaciones del colegio y sus respuestas cuando proceda.
- Realizar en forma individual o grupal (según corresponda a la instrucción) todas las tareas que se le encomienden, teniendo siempre presente que ellas tienen como propósito que practiquen ciertas habilidades que requieren para su logro un mayor tiempo al asignado en las horas de clase. Por ningún motivo éstas deben ser realizadas por otra persona o copiadas a un compañero.

- No realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente o fines educativos.
- Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos los compañeros.
- Responsable y honrado ante cualquier modalidad de evaluación.

Respeto, entendiéndose como:

- Respeto por los valores y símbolos de fe.
- Respeto y adhesión a los símbolos y valores patrios y del colegio.
- Respeto y cumplimiento a las normas establecidas por el colegio.
- Respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar y, en general, por todas las personas que acudan al establecimiento.
- Respeto por la opinión de los demás.
- Respeto por todas las actividades, tanto del colegio como de su grupo curso.
- Respeto por las buenas costumbres.
- Cuidado y conservación del medio ambiente.
- Respeto por la salud propia y ajena. En ninguna actividad interna o externa del colegio, o mientras esté en uso el uniforme del colegio está permitido el consumo o tráfico de tabaco, alcohol o droga (afectos a ley 20.000, de alcohol y/o tabaco).

Conductas de participación, espíritu de servicio y superación personal:

- La colaboración activa en las actividades del curso y del colegio.
- La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y conductual del curso y del colegio.
- Acción solidaria respecto a distintas instancias que requieran de ayuda y apoyo.
- La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y alumno.

Orden, entendiéndose como:

- Preocupación por sus útiles y pertenencias personales, las cuales son responsabilidad exclusiva de los educandos.
- Orden y limpieza en la sala de clases, baños, comedores y colegio en general.

Los estudiantes no deberán:

- Traer al colegio artículos electrónicos, juegos costosos u otros objetos de valor.
- Realizar manifestaciones de incultura o de obscenidad en cualquier parte de las instalaciones y mobiliario.
- Invadir y/o dañar la propiedad, tanto física como referente a los sistemas administrativos y computacionales del colegio.
- Realizar actos que perjudiquen la imagen y el buen nombre del colegio.
- Alterar, falsificar o sustraer documentos escolares.
- Introducir al establecimiento o portar armas de juguete, ni verdaderas, elementos cortantes o corto punzantes (con excepción de los materiales escolares autorizados

por Dirección del colegio), como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad propia o de terceros.

Artículo N°65

El establecimiento, consciente de que el personal del colegio (docentes y asistentes de la educación), cumplen un rol fundamental dentro del proceso formativo de los alumnos, es conveniente regular aspectos que conciernen a los estos en relación a sus derechos y deberes, los cuales son:

- Ser respetado como persona.
- Trabajar en un lugar grato que propicie el respeto y compañerismo.
- Participar de las reuniones administrativas para recibir información pertinente por parte del directivo.
- Participar en actividades programadas por el establecimiento.
- Ser atendido por Dirección para comunicar dudas o necesidades que pueda presentar.
- Conocer el PEI, reglamento de convivencia y reglamento de evaluación del establecimiento.
- Recibir orientación para mantener un buen manejo de las relaciones interpersonales, a fin de evitar malos entendidos o situaciones estresantes para cualquier involucrado.
- Presentar por escrito su reclamo ante una situación que a su juicio esté anómala.
- Poseer las competencias adecuadas para trabajar en conjunto con la familia en el desarrollo integral de los alumnos.
- Propiciar un clima armónico entre los diferentes estamentos para el logro de la misión del establecimiento.
- Tener la capacidad de trabajar en equipo y conformar unidad incondicional junto a los demás en el logro de las metas institucionales.
- Procurar que se den las condiciones para que los alumnos alcancen aprendizajes significativos que les permitan desarrollar las competencias necesarias para continuidad exitosa de sus estudios posteriores.
- Poseer la capacidad de resolver problemas de manera eficaz y eficiente, teniendo siempre presente el bienestar de los integrantes de la unidad educativa.
- Ser empático con toda la comunidad educativa.
- Ser un ente motivador e impulsor del proceso enseñanza aprendizaje.
- Participar activa y responsablemente en toda actividad de carácter institucional.
- Ser capaces de desarrollar actividades en equipo, a través de una comunicación abierta.
- Mantener una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad.
- No realizar conductas que atenten en contra de la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- No revisar mochilas ante las sospechas de que los estudiantes porten elementos sospechosos.
- No utilizar aparatos el tecnológicos que afecten el proceso de aprendizaje.

Dependiendo de la calidad de la falta que realice el trabajador, la directora del establecimiento en conjunto con encargada de convivencia escolar, establecen una sanción según la gravedad de la

falta. Además, se considerarán medidas reparatorias a los afectados, apoyo, orientación y seguimiento. Finalmente, se realizarán amonestaciones escritas cuando se compruebe la veracidad de la falta quedando registrado en la carpeta del trabajador siendo enviada a la corporación municipal, siguiendo el protocolo de actuación que corresponda de acuerdo a la falta.

Artículo N°66

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.

Se considera circunstancia agravante a las siguientes:

- La premeditación del hecho.
- La reiteración del mismo.

17.3 De la descripción de las faltas

Artículo N°67

Aplicación de criterios de graduación de faltas: para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa tenga claridad de los criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Artículo N°68

Las faltas se graduarán acorde a la siguiente nomenclatura:

Falta Leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Las cuales son:

- Llegar atrasado a clases u otras actividades.
- Descuidar su presentación personal (uso inadecuado del uniforme).
- No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- No presentar firmadas por el apoderado, las circulares o pruebas que lo requieran.
- Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases.
- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos del curso o colegio.
- No trabajar en clases.
- Asistir a clases sin sus materiales indispensables para la asignatura (cuadernos, libros, lápices, etc.) y sin justificación del apoderado.
- No traer su libreta de comunicaciones.

(Toda falta Leve que se sostenga en el tiempo, sin cambios aparentes o significativos, pasará a Falta Grave y/o gravísima y se sancionará de acuerdo a su gradualidad).

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Las cuales son:

- Cualquier falta leve si ésta se manifiesta reiterativamente.
- Copiar en cualquier tipo de evaluación.
- Ausentarse de clase o del colegio sin previa justificación o autorización del apoderado.

- No asistir a actos de representación oficial del establecimiento educacional y para los cuales se ha comprometido y sin justificación mediante el apoderado, por ejemplo: fiestas patrias, glorias navales, aniversario de la comuna, día del carabinero u otras ceremonias de carácter público.
- Dañar especies del entorno y/o dependencias del colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
- Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro PEI.
- Faltar respeto a los símbolos patrios, institucionales, religiosos, y/o extranjeros.
- Hacer mal uso de la información de internet disponible en el colegio.
- Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.
- Ser irrespetuoso con sus profesores, inspectores, directivos, pares y personal en general.
- Burlarse y poner sobrenombre a un compañero.
- No acatar órdenes del profesor y normas establecidas por el grupo.
- Uso inadecuado del vocabulario trivial (garabatos e insolencias).

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Todo tipo de agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Las cuales son:

- Reiteración de faltas graves.
- Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones provenientes de sus padres y/o apoderados, libro de clases u otra indicación y/o documentación oficial.
- Hurtar o robar.
- Agredir física, moral o verbalmente a cualquier miembro y por cualquier medio (concreto o virtual) de la comunidad escolar.
- Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.
- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- Adulterar o falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clase, actas y otros).
- Participar u organizar actos vandálicos fuera o dentro del colegio.
- Traer, consumir y/o comercializar drogas (legales o ilegales) en las dependencias del colegio u otras actividades relacionadas con el mismo.
- Faltar a la moral y buenas costumbres de la disciplina tradicional y actuaciones que dañen el prestigio o imagen del colegio.
- Realizar manifestaciones de intimidad amorosa o sexual, dentro del colegio o mientras esté en uso el uniforme escolar.
- Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y buenas costumbres dentro del colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación, su publicación en medios masivos como internet.
- Fumar y/o consumir (cigarros, drogas y/ alcohol) al interior de las dependencias del colegio, o fuera de este utilizando el uniforme escolar.
- Introducir o portar al establecimiento educacional algún tipo de armas que atenten contra la integridad física de la comunidad educativa.

- Frente a una situación considerada grave o gravísima el/la estudiante está sujeto a recibir como medidas disciplinarias:
- Suspensión temporal: por tres días en primera instancia pudiendo llegar hasta cinco días, si la falta es repetitiva.
- Acorte de jornada escolar.
- Condicionalidad.
- Condicionalidad extrema.
- Expulsión y cancelación de matrícula.

Consideración de factores agravantes o atenuantes. De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones; si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

Artículo N°70

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- Conducta intachable anterior a la acción.

Se considera circunstancia agravante a las siguientes:

- La premeditación del hecho.
- La reiteración del mismo.

Artículo N°71

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar (en diversos grados) a toda la comunidad educativa.

Artículo N°72

Definición de Agresividad:

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Definición de Conflicto:

Dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Artículo N°74

Definición de Violencia:

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- Violencia sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- Violencia por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.
- Todas estas acciones que se realicen se categorizan en "Gravísimas".

Definición de Bullying:

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.
- El bullying es una acción de carácter "gravísima".

Artículo N°76

Definición de Acoso Escolar:

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. El acoso escolar es una falta gravísima.

17.4 Medidas disciplinarias

Artículo N°77

Las infracciones a este reglamento disciplinario serán sancionadas de acuerdo a su gravedad, recurrencia y a las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran. Desde el adulto responsable hasta el "comité de convivencia escolar", en pleno conocimiento del apoderado.

Artículo N°78

- Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor, inspector o autoridad escolar ante cualquier infracción de carácter leve, grave y gravísima que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. Como la primera acción que permita neutralizar favorablemente las acciones o hechos, que pudiesen agravarse y sólo como primera medida.
- Amonestación escrita: Es la amonestación realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el leccionario de observaciones. Si existen reiteradas anotaciones, se deberá llamar al apoderado del alumno para informar de la situación.
- **Suspensión temporal:** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 3 a 5 días. La gradualidad de

la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso, ya sea por el comité de convivencia escolar o el consejo de profesores. Siempre será registrada en el libro de observaciones o en el expediente del alumno según formato, con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno. El apoderado o el alumno serán los responsables de asistir al colegio a retirar material de apoyo pedagógico.

- Acorte de jornada escolar: Si un estudiante transgrede las normas de convivencia escolar, incurriendo en reiteradas faltas leves, graves o gravísimas, poniendo en riesgo su integridad física o de la comunidad educativa, el establecimiento educacional sugerirá un acorte de jornada, pudiendo ser respaldado por el especialista de salud que atienda al alumno y luego de enviar un informe que detalle las reiteradas faltas y riesgos que ha cometido el alumno.
- Desvinculación del alumno con su curso: Un estudiante podrá ser separado de su curso por el comité de convivencia escolar del establecimiento y regirse por un programa de evaluaciones y calificaciones diferente, cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado o dañe el bienestar común de su grupo. Producto de la falta el estudiante solo se presentará al colegio a buscar material que determine el profesor jefe. Tal medida se tomará específicamente en los dos casos siguientes:
- Cuando el estudiante presente algún problema disciplinario que deba superar antes de continuar su convivencia normal y habitual con su grupo curso.
- Cuando un estudiante, por falta grave o gravísima y/o después de haber permanecido el tiempo reglamentario con condicionalidad, haya cometido una nueva falta grave o gravísima, la que lo conducirá a regirse por un programa de evaluaciones y calificaciones diferentes.
- Condicionalidad: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del alumno que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas. Se toma esta medida disciplinaria cuando el alumno, se mantiene realizando faltas graves o gravísimas pese al compromiso realizado previamente con encargada de convivencia escolar y el adulto responsable del estudiante y haber aplicado las medidas disciplinarias anteriormente señaladas. Este procedimiento es analizado a cabalidad por el consejo de profesores con la presencia de dirección. Dicha autoridad es quien finalmente aprueba esta sanción. Encargada convivencia escolar citará al alumno y apoderado a firmar el documento en el que quedará descrito el compromiso adquirido, el cual quedará archivado en su carpeta personal.
- **Condicionalidad extrema:** Si el alumno encontrándose en calidad de condicional, reitera una falta grave o gravísima, que atenta en contra de la sana convivencia. Es ahí donde pasa a comité de convivencia escolar quienes evaluaran la posible expulsión o cancelación de matrícula.
- **Expulsión y cancelación de matrícula**: Se da por haber incurrido en reiteradas faltas graves o gravísimas, situación que será evaluada por el comité de convivencia escolar, previa a la activación del debido proceso, teniendo un plazo de quince días el apoderado para apelar ante la directora del establecimiento.

Artículo N°79

El servicio comunitario implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, etc.

Artículo N°80

El servicio pedagógico contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Artículo N°81

Ambos tipos de sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente.

Artículo N°82

Las sanciones derivadas de la investigación practicada por el comité de convivencia escolar, podrán ser objeto de un "recurso de apelación", que debe presentarse por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la decisión, ante la dirección del establecimiento.

Artículo N°83

En casos calificados, tales como la existencia de buenos antecedentes académicos del alumno o su irreprochable comportamiento anterior, el comité de convivencia escolar del establecimiento y/o el consejo de profesores podrán imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad.

Artículo N°84

Este comité deberá velar porque la resolución final quede archivada en la dirección del colegio, inspectoría general y en el expediente personal, abierto para cada caso.

Artículo N°85

Cualquier situación que se escape de las atribuciones del comité de convivencia escolar, se hará parte el consejo de profesores y/o consejo escolar, quien dará a conocer en forma oportuna, a las partes involucradas, la determinación tomada.

17.5 Procedimientos para determinar la aplicación de medidas disciplinarias

Artículo N°86

Por cualquier falta leve que cometa el alumno, se notificará en forma escrita al apoderado y ante la reiteración de la misma, se le citará a entrevista, dejando constancia escrita y firmada de lo sucedido y de sanciones aplicadas de acuerdo a reglamento y acuerdos.

Artículo N°87

Del procedimiento para ejecutar las sanciones: El docente, inspector, asistente o cualquier adulto responsable que sorprenda a algún alumno, que esté incurriendo en una infracción deberá realizar un registro de los hechos (de manera inmediata) en el libro de clases en su hoja de vida o en el expediente del alumno, junto con la sugerencia de orientación y el debido comunicado a su profesor jefe.

Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución podrán denunciar una infracción a este reglamento a las autoridades del colegio, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad si está en riesgo su seguridad o integridad.

Artículo N°89

Las infracciones de carácter grave o gravísimas serán notificadas (de manera inmediata) a convivencia escolar.

Artículo N°90

Cuando la infracción es reiterativa y gravísima, el comité de convivencia escolar del establecimiento podrá convocar un consejo de profesores, el cual (con plena potestad) podrá sancionar al alumno involucrado y aplicar las medidas que este reglamento estipula.

Artículo N°91

Corresponderá al comité de convivencia escolar, al consejo de profesores, Dirección y/o alguna comisión especial creada para tal efecto, cuando la infracción sea de carácter grave o gravísima, ordenar una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.

Artículo N°92

La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del alumno en dicho acto. La investigación no podrá durar más de cinco días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.

Artículo N°93

Si se constatare, a través de la investigación, que la infracción es además un hecho que revisten caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, dentro de los plazos correspondientes.

Artículo N°94

En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al alumno sujeto a investigación. Si fuese sobreseído o declarado inocente, tendrá derecho a recuperar las exigencias curriculares (evaluaciones, trabajos, investigaciones, etc.) que no haya podido cumplir por causa de la suspensión.

Artículo N°95

La Dirección tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta grave o gravísima, dadas las circunstancias del caso.

Artículo N°96

El infractor será citado y oído, pudiendo formular sus descargos verbalmente o por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión. Se deberá dar un trato digno y deferente a ambas partes, respetando su honra y privacidad.

Una vez agotada la investigación, el comité de convivencia escolar, el consejo de profesores o una comisión de disciplina creada para tal efecto, formulará los cargos o, si éstos no fueron acreditados fehacientemente, dispondrá el sobreseimiento. Esta comisión tendrá como plazo máximo dos días para emitir un dictamen suficientemente fundamentado, que deberá ser comunicado a los padres, apoderados o tutores, autoridades educacionales regionales, centro de padres, centro de alumnos y el propio afectado y al consejo escolar.

17.6 Del derecho a apelación de apoderados y alumnos

Artículo N°98

En caso de faltas graves o gravísimas, todo alumno y/o apoderado, que considere injusto el dictamen o la sanción aplicada, podrá apelar de forma escrita ante la Dirección del colegio en un plazo de dos días, a través de un documento por escrito.

Artículo N°99

Dirección, ante cualquier apelación por escrito del apoderado o alumno afectado, estudiará la situación, verá el acta de reunión del comité de convivencia y resolverá en un plazo no superior a una semana dando resolución fundada en forma escrita al apoderado y/o alumno como también al comité.

Artículo N°100

Estrategias de previsión ante la activación de cualquier protocolo del establecimiento educacional, se realizará medida reparatoria y formativa según sea el caso, con talleres orientados al tema en cuestión, con seguimiento del equipo de convivencia escolar, para el alumno y las familias de ambas partes.

Artículo N°101

Es responsabilidad de la persona que matricula y figura como apoderado de alumno, cumplir y respetar el reglamento de educación, sus normas y medidas disciplinarias, consensualizarlo y llevarlo a la práctica con la familia. Cabe mencionar que, si se visualiza vulnerabilidad del menor por parte de la persona responsable de este y/o familia, se derivara al área de convivencia y posterior a asistente social para activar redes de apoyo por la seguridad y bienestar del menor y la familia.

17.7 Acciones consideradas cumplimiento destacado

Artículo N°102

Las acciones consideradas de cumplimiento destacado tienen relación con las conductas que favorecen la buena convivencia de acuerdo a las actitudes que debe tener la comunidad educativa, demostrando los valores y principios en los que el establecimiento sustenta a través del proyecto educativo institucional.

XVIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

18.1 Composición y funcionamiento del comité de convivencia escolar

Artículo N°103

El comité de convivencia escolar, está conformado por algunos integrantes del consejo escolar, el cual está integrado por representantes de cada uno de los siguientes estamentos:

- Directivo: Representado por Director o Jefatura Técnico Pedagógica.
- Docentes: Profesor Jefe, Orientadora y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- Un miembro de la Directiva del Centro de Alumnos.
- Un miembro de la Directiva del Centro de Padres.
- Un representante de los Asistentes de la Educación.

Artículo N°104

Dirección cumplirá un rol de ministro de fe, en asambleas que sostenga el comité, cuya tarea será: propiciar y orientar para que exista un ambiente de cordialidad y de comunicación entre las partes, además, velará para que la sesión se desarrolle en un ambiente adecuado y actuará como ente "apelador".

Artículo N°105

De las atribuciones del comité de convivencia escolar:

- Conocer y aprender el reglamento de convivencia, por tanto, deberá implementarlo como un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la comunidad educativa.
- Ser consecuentes en su actuar con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados a través de este reglamento y que esta comunidad educativa hace suyos a través del proyecto educativo institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para nuestra comunidad educativa se definen como valiosos y aceptables.
- Desarrollar y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un "clima escolar sano".
- El comité será responsable de abordar los casos que modifiquen el entorno escolar significativamente, para fortalecer aquellas prácticas positivas de convivencia y aplicar acciones remediales atingentes con el objetivo de retroalimentar y evaluar las metas propuestas, y desafíos como comunidad escolar.

18.2 Del encargado de convivencia escolar

Encargada de convivencia escolar deberá implementar el desarrollo de los estudios de caso presentados al comité, de alumnos causantes o víctimas de maltrato o violencia; abrir el expediente que contemple toda la documentación del caso o los casos y velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Deberá calendarizar e implementar un programa anual de sesiones o reuniones mensuales con el comité para realizar un seguimiento de casos, informar, investigar, autoevaluar los acuerdos y registrar su efectividad y/o conclusiones.

18.3 Plan de gestión de convivencia escolar

La convivencia escolar se entiende, como un fenómeno social, cotidiano y complejo que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de un establecimiento educacional.

La buena convivencia fundamental para el desempeño y formación personal de los estudiantes e incide directamente en el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales.

Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

El plan de gestión de convivencia escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, aceptando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

Es importante diseñar y ejecutar un plan de gestión de la convivencia escolar, porque el clima y el aprendizaje de la convivencia escolar deben formar parte de una práctica habitual del quehacer institucional del establecimiento, donde se ordenen, evalúen y modifiquen las acciones, de manera de lograr objetivos intencionados y planificados en torno a las necesidades de cada realidad y cultura escolar, superando de esta manera las acciones aisladas y de escaso o nulo impacto.

18.4 Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

Se considera las "técnicas de resolución pacífica de conflictos" como elemento que todo miembro de esta comunidad escolar debe conocer y practicar.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

Artículo N°106

De las técnicas de resolución pacífica de conflicto "La negociación":

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso (escrito según formato). Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que

se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Artículo N°107

De las técnicas de resolución pacífica de conflicto "El arbitraje":

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

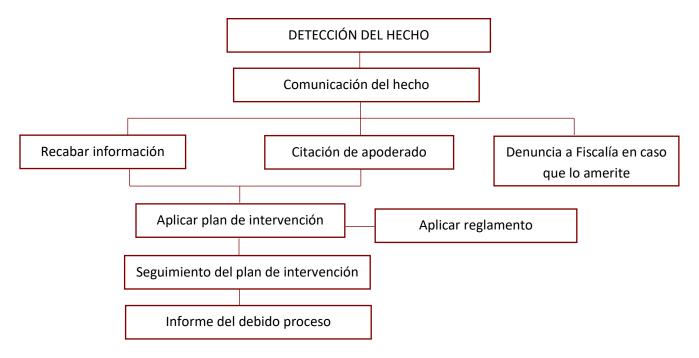
Artículo N°108

De las técnicas de resolución pacífica de conflicto "La mediación":

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

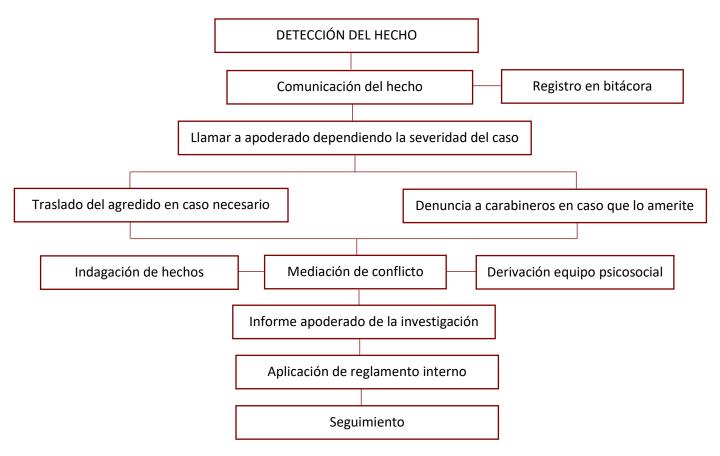
El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

18.5 Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o agresión



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Persona que detecte el hecho
Comunicar a Equipo convivencia escolar	Persona que detecte el hecho
Recabar información – Citar apoderado	Equipo de convivencia escolar
Aplicar plan de intervención y reglamento	Equipo de convivencia escolar

18.6 Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre estudiantes



Acciones a Seguir	Responsables
Descripción preliminar del hecho en base a la observación del estudiante	Persona que detecte el hecho
Comunicar a Convivencia Escolar	Persona que detecte el hecho
Llamar a apoderado	Equipo de convivencia escolar
Traslado del agredido	ENCOES u Orientadora
Mediación del conflicto	Equipo de convivencia escolar
Derivación de equipo psicosocial	Equipo de convivencia escolar
Informar al apoderado de la investigación	Equipo de convivencia escolar

18.7 Instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas

Cada instancia de participación en el contexto educativo resguarda el derecho de la comunidad educativa a involucrarse en la regulación del establecimiento educacional. Para esto cada estamento cuenta con instancias de participación y se dividen en:

- 1. Equipo de gestión
 - 1. Consejo de profesores
 - 2. Centro de padres y apoderados
 - 3. Consejo escolar
 - 4. Equipo de integración escolar
 - 5. Equipo de convivencia escolar
 - 6. Comité paritario

XIX. REGLAMENTACIÓN REFERIDA A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

19.1 Promoción y evaluación

El colegio Isabel Riquelme concibe la evaluación como "un proceso continuo y sostenido en el tiempo, el cual permite obtener información pertinente y relevante, para valorar y adquirir resultados de calidad en el aprendizaje de sus estudiantes, dando la debida orientación a las decisiones, de manera que permitan efectuar una oportuna retroalimentación, tanto en el logro de los objetivos de aprendizajes por parte de sus educandos, como en las estrategias de enseñanza del profesor, atendiendo constantemente a la diversidad". El reglamento fortalece el cumplimiento del proyecto educativo institucional, ya que el propósito del establecimiento educacional es lograr un desarrollo integral del alumno y mejorar el nivel de rendimiento escolar comprometiendo al educando en el logro de sus objetivos y a los padres en el buen desarrollo del proceso enseñanza (aprendizaje en forma consciente, efectiva y real).

Nuestros principios orientadores de la evaluación se proponen guiar la formación integral de nuestros estudiantes, permitiéndoles dar así una dirección y sentido a su vida, a través de instancias que promuevan su desarrollo en los ámbitos intelectual, afectivo y físico. Con este fin, e internalizando nuestro propio concepto de evaluación, se establece lo siguiente:

- 1. Toda evaluación debe evidenciar como referente necesario los objetivos de aprendizajes en cada ítem que se pretende evaluar.
- 2. En los objetivos, daremos prioridad al desarrollo de habilidades de nuestros estudiantes.
- 3. El colegio enfatiza procedimientos o instancias evaluativas objetivas, con un enfoque compartido de criterios de evaluación, tales como:
 - No calificar con nota inferior a 2.0.
 - El logro de las evaluaciones se estimará a un 60% para obtener la nota 4.0.
 - En caso de ausencias no justificadas a las evaluaciones, se tomarán a la clase siguiente.
 - Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de educación pre-básica y básica deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente; primer y segundo semestre. Los casos especiales serán derivados a U.T.P para la resolución.
 - Es derecho del estudiante saber con anterioridad lo que se evaluará en un trabajo de investigación o interrogación, a través de una pauta de evaluación que debe ser entregada de forma física (impresa).
 - De las inasistencias justificadas a las evaluaciones el docente de la asignatura, re calendarizará las evaluaciones atrasadas (informando a U.T.P. a los alumnos de 5° a 8° y apoderados 1°a 4° básico).

19.2 Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje

Artículo N°109

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el colegio Isabel Riquelme, en modalidad Enseñanza General Básica.

Artículo N°110

El presente reglamento deberá ser comunicado al momento de la matrícula escolar a los padres y apoderados, como también a los alumnos cuando hayan iniciado su proceso educativo. Una copia de este será enviada al departamento provincial de educación.

Artículo N°111

El modelo evaluador aplicado por el establecimiento es de carácter cualitativo – cuantitativo, acorde con una concepción del aprendizaje basado en una psicología constructivista y en una pedagogía de proceso.

Artículo N°112

De los tipos de evaluación:

Organización académica: La organización académica y pedagógica que permite en definitiva que el reglamento de evaluación genere instancias para evaluar el aprendizaje de los estudiantes son:

- Evaluación Diagnóstica: Esta evaluación pretende dar información referente al estado inicial de los alumnos al ingresar a su proceso de enseñanza aprendizaje, su finalidad determinar los aprendizajes previos que poseen los estudiantes al iniciar el año escolar en las distintas asignaturas para una planificar y sobre guardar los O.A. Se consideran las cuatro asignaturas claves con evaluaciones externas. Para esto, se determinará un período de dos semanas para realizar una recopilación de los aprendizajes que el alumno debe reforzar para la continuidad de la adquisición de los que corresponden al nivel que cursa, denominada periodo de retroalimentación. Al término de este periodo será evaluado con una calificación, siendo la primera del año escolar.
- Evaluación Formativa: Es aquella evaluación de proceso el cual sirve para verificar el avance de los estudiantes, esta evaluación proporciona valiosa información para estudiantes y profesores; a unos para determinar el grado de dominio que ha alcanzado en determinada unidad y a los otros entregar información para la realizar una readecuación de los aprendizajes o estrategias metodológicas que permitan alcanzar de forma eficaz los objetivos de aprendizaje tratados y adoptar las medidas correctivas necesarias que mejorarán el aprendizaje de los objetivos planteados para sus estudiantes.
- **Evaluación Sumativa:** La que se realiza al término de la unidad de aprendizaje, mediante un instrumento. La evaluación final tiene como finalidad la calificación del alumno.

De las formas de evaluación:

Técnicas Recogidas de Datos: Observación, Entrevistas, Encuestas, Pruebas, Trabajos del Alumno individual – grupal, Interrogaciones orales, Salidas a terreno, Otros.

- **Instrumentos:** Pautas de observaciones, Lista de cotejos, Escalas de valoración, Cuestionarios, Disertación, Diarios, Carpetas, Otros.

Artículo N°114

Del sistema de registro de los logros alcanzados:

Los logros alcanzados por los alumnos en cada asignatura de aprendizaje, se expresará en forma numérica en un rango del 2,0 al 7,0. En ella debe privilegiarse la comprensión, análisis, asociación, síntesis, aplicación y creatividad de los aprendizajes, por sobre la retención memorística de datos.

Los objetivos de aprendizajes transversales acorde al proyecto educativo institucional del establecimiento se evaluarán atendiendo la siguiente escala de valoración descriptiva:

- S: Siempre
- G: Generalmente
- R: Regularmente
- O: Ocasionalmente
- N: Nunca
- N.O: No Observado

Artículo N°115

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando la escala de calificación 2,0 a 7,0 con las aproximaciones de NAPSIS. La valoración mínima aprobatoria es 4,0. Las evaluaciones se comunicarán a los apoderados mediante informes de notas.

Artículo N°116

Del nivel de exigencia para los eventos de evaluación y nivel de logro obtenido por los alumnos:

- El nivel de exigencia para las evaluaciones a aplicar a los alumnos será del 60% para la nota mínima de 4,0.
- El porcentaje de logro obtenido en una evaluación debe ser del 80% mínimo para ser registrado en el libro de clases. El porcentaje de alumnos con notas insuficiente no podrá exceder más del 20%.
- En el caso de que el resultado de la evaluación tenga un porcentaje mayor al 20% de notas insuficientes, el profesor deberá informar a U.T.P y retroalimentar nuevamente los OA de la evaluación, recalendarizar y reformular el instrumento evaluativo.

Artículo N°117

De los eventos de evaluación:

- Se enviará calendario de evaluaciones mensualmente (inicio cada mes).
- Toda prueba escrita será revisada por UTP, mediante firma y timbre, de no cumplir este procedimiento la prueba no puede ser aplicada. UTP hará observaciones a la prueba si encuentra aspectos que lo merezcan. Salvadas las observaciones y visada nuevamente, será aplicada al curso correspondiente.

- Los docentes de las asignaturas del área técnico-artístico deben presentar instrumentos de evaluación a aplicar en la jefatura técnico pedagógica (lista de cotejo, escala de apreciación u otro).
- El resultado de los eventos de evaluación será dado a conocer a los alumnos en un plazo no superior a una semana desde el momento que se rinde la evaluación.
- Copiar durante las pruebas escritas es considerado una falta de honestidad y de suceder, el profesor dejará constancia en la hoja de vida del alumno, se citará al apoderado y se le aplicará una evaluación.
- Quien haga usufructo de otro trabajo que no le pertenezca, tendrá citación de apoderado, realizará otro trabajo similar con nota máxima 5.0.
- Cualquier alumno que se niegue a desarrollar una actividad evaluativa, se le citará el apoderado.
- Al inicio del año escolar se aplicará un test para conocer el estilo de aprendizaje que tiene cada alumno, con el fin que el docente incluya al menos 1 actividad en sus planificaciones de clases apuntando a los diferentes estilos de aprendizajes.
- Al término de cada semestre los alumnos rendirán una prueba de cobertura curricular ministerial, en las cuatro asignaturas clases, éstas serán informadas oportunamente a los alumnos y apoderados. Esta prueba considera los objetivos de aprendizaje basales tratados en las unidades de cada semestre.
- Los talleres J.E.C. por acuerdo de todos los docentes se evaluarán y la calificación será incluida en la asignatura a fin.
- Taller de computación en la asignatura de tecnología.
- Taller de deporte en la asignatura de educación física.
- Taller de geometría en la asignatura de matemática.

Artículo N°118

De los informes educacionales:

- **Informe semestral:** Al término de cada semestre se hará entrega al apoderado del informe de calificaciones obtenidas por los estudiantes de cada asignatura de aprendizaje, con los respectivos promedios y promedio general, más el Informe de desarrollo personal y social.

Artículo N°119

De la evaluación diferenciada:

A los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) temporales o permanentes y vean afectados sus aprendizajes escolares, se les aplicará un procedimiento de evaluación diferenciada en las asignaturas que presenten dicha dificultad.

Artículo N°120

De las Calificaciones:

La calificación obtenida por los alumnos en las asignaturas de religión y orientación no incidirá en la promoción escolar. Éstas se evaluarán en conceptos:

- I: Insuficiente
- S: Suficiente
- B: Bueno

MB: Muy Bueno

I: Insuficiente 2,0 a 3,9

S: Suficiente 4,0 a 4,9

B: Bueno 5,0 a 5,9

MB: Muy Bueno 6.0 a 7,0

19.3 De la promoción escolar

Artículo N°121

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos:

Asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la dirección del establecimiento, consultado con carácter resolutivo al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Rendimiento:

- Serán promovidos los alumnos que hubiesen aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de sus respectivos cursos.
- Serán promovidos los alumnos de primero a octavo año de educación general básica que hayan aprobado:
- Una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida una asignatura reprobada.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobados dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior incluidas las dos asignaturas reprobadas.
- Del procedimiento de evaluación para estudiantes que finalizan el año anticipadamente: Consideramos que un estudiante finaliza el año anticipadamente cuando por motivos de fuerza mayor no puede seguir asistiendo al colegio durante parte o la totalidad del segundo semestre del año escolar, habiendo cumplido satisfactoriamente el primer semestre. Entendemos por "motivos de fuerza mayor" todo aquel que le impide asistir regularmente a clases tales como enfermedad, accidente, entre otros, debidamente certificados por un profesional competente. Con el conocimiento del apoderado, el colegio (a través del consejo de profesores) puede acceder a cerrar el año escolar considerando los promedios de calificaciones del primer semestre y las calificaciones parciales del segundo semestre que a la fecha de la solicitud tuviere registradas el alumno en el libro de clases. Además, también se considerarán trabajos a domicilio siempre y cuando el alumno esté en condiciones de responder a ellos.

19.4 Consideraciones de la reglamentación de gestión pedagógica

Artículo N°122

Este reglamento regirá durante el presente año escolar y será evaluado en diciembre del mismo año, una vez cerrado el proceso escolar de todos los alumnos, en la evaluación institucional de fin de año.

Artículo N°123

Toda situación no prevista por este reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento, previa consulta al consejo profesores

Artículo N°123

Calendario Evaluaciones 2022

Mes/ Nº Horas por Asignatura	8 horas L y C 1º a 4º	6 horas Mat 1º a 8º L y C 5ºa8º	4 horas H y G 5º a 8º Cs Nat 5ºa 8	4 horas E. Física 1° a 4°	3 horas H y G 1º a 4º Cs Nat 1º a 4º Ingles 5º a 8º	2 horas Avis 1º a 8° Mus. 1º a 4° E.F. 5º a 8º Relg 1ºa 8º Ingles 1°a 4°	1 hora Tecg 1º a 8º Orientación 1°a 8° Música 5° a 8° año
Marzo	1	1					
Abril	2	2	1	1	1	1	1
Mayo	2	2	1	1	1	1	1
Junio	2	2	1	1	1	1	1
Julio	1	1					
Total 1°	4 Notas	4 Notas	3 Notas	3 Notas	3 Notas	3 Notas	3 Notas Finales
Semestre	Finales	Finales	Finales	Finales	Finales	Finales	
Agosto	1	1					
Septiembre	2	2	1	1	1	1	1
Octubre	2	2	1	1	1	1	1
Noviembre	2	2	1	1	1	1	1
Diciembre	1	1					
Total 2°	4 Notas	4 Notas	3 Notas	3 Notas	3 Notas	3 Notas	3 Notas Finales
Semestre	Finales	Finales	Finales	Finales	Finales	Finales	

19.5 De los requerimientos escolares específicos: entrega de tareas, trabajos, materiales, etc

Artículo N°124

Los estudiantes deben cumplir obligatoriamente con todos los trabajos escolares que son solicitados por los docentes de asignatura o subsector de aprendizaje, puesto que su objetivo es afiatar o desarrollo competencias curriculares que les permitan alcanzar los aprendizajes deseados. En este ámbito, al hogar solo se les mandaran tareas que los alumnos no terminaron durante la jornada escolar dentro de la asignatura correspondiente.

Artículo N°125

Los estudiantes y apoderados deben agotar todas las instancias posibles a su alcance, para cumplir con los materiales solicitados por los docentes. Estos deben ser solicitados con al menos una semana de anticipación y deben responder sólo a fines educativos, en caso extremo de no contar con ellos, el apoderado deberá exponer mediante un escrito las causales por las cuales no puede cumplir con lo solicitado. Esto no exime al alumno de evaluaciones si los materiales solicitados son para este fin.

Artículo N°126

Si el alumno no presenta alguna tarea que no realizo durante la jornada escolar dentro de la asignatura correspondiente en el plazo acordado, se le comunicará por escrito al apoderado.

Artículo N°127

Todo trabajo al hogar debe ser presentado y desarrollado en su totalidad en la fecha dada por el docente teniendo un plazo mínimo de tres días para hacerlo. Los trabajos no presentados que tengan evaluación, se dará una segunda fecha de presentación, pero el porcentaje de exigencia para la nota mínima será de 70%, comunicándose por escrito al apoderado de esta circunstancia, dejando una copia.

19.6 De los eventos evaluativos y rendimiento académico

Artículo N°128

Ningún alumno puede faltar a los eventos de evaluación, avisados con la debida antelación, cualesquiera sean estos, sin justificación fundamentada. En caso de ausencia, el apoderado debe justificar personalmente o enviar certificación médica para que se tome el evento en la fecha que el docente lo estipule.

Artículo N°129

Si en determinado subsector, cualquiera sea este, un alumno obtiene dos calificaciones inferiores a 4,0, se citará al apoderado a entrevista con profesor de asignatura para que tome conocimiento y oriente al alumno a superar sus debilidades académicas. Este acontecimiento quedará en un registro escrito, ya que el establecimiento busca involucrar a sus tutores en el proceso educativo. Si el apoderado no asiste, también se registrará su ausencia y si existe o no justificación.

19.7 Del uso de aparatos o artefactos personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico del aula normal funcionamiento del establecimiento

Artículo N°130

Los alumnos no pueden ingresar al establecimiento con objetos de valor, cualesquiera sean éstos, ya que el colegio no se responsabiliza de pérdida alguna ni tampoco de cambios de vestimentas, mochilas u otras prendas de vestir entre los niños y niñas.

Artículo N°131

Consecuente con el artículo anterior, no se permiten, teléfonos celulares, reproductor de música, alisador de pelo o cualquier artefacto electrónico, ya que son elementos distractores que perjudican el normal desarrollo de la clase y funcionamiento del establecimiento. Si por razones de fuerza mayor un alumno ingresa al establecimiento con teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, el establecimiento no se hace responsable por la pérdida de este.

Si algún alumno es sorprendido en clases con un objeto tecnológico, se le requisará y se le entregará cuando finalice la jornada, pero si este reincide dos o más veces, el apoderado debe hacerse presente en el establecimiento para retirar el aparato, quedando registro en hoja de vida cada vez que la situación ocurra.

Artículo N°132

Los docentes no podrán hacer uso de su equipo celular u otro a fin, durante sus periodos de clases, evitando entorpecer el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. En caso de alguna situación de emergencia, en que el docente deba recibir un comunicado, dará como receptor el teléfono institucional.

Artículo N°133

Si un alumno es sorprendido utilizando el celular y producto de ellos interrumpe o molesta en clases, se le requisará y se le entregará cuando finalice la jornada, quedando registro en su hoja de vida. Si la falta se reitera, nuevamente se requisará el celular y se hará entrega convivencia escolar, donde se citará al apoderado para hacer devolución del aparato, quedando registro en la hoja de vida.

19.8 De los estímulos a los alumnos destacados

Artículo N°134

El colegio Isabel Riquelme, consciente de desarrollar en el alumno, valores que estén de acuerdo con el proyecto educativo institucional, estimulará a fin del año académico a aquellos alumnos que demuestren el mejor rendimiento escolar dentro del curso, como también los siguientes valores: responsabilidad, respeto: por sí mismo, por todas las personas y por el medio ambiente, tolerancia, superación, perseverancia, solidaridad (según informe de desarrollo personal del establecimiento).

Artículo N°135

Los estudiantes estimulados serán designados por el consejo de profesores, previo un análisis de los alumnos destacados y recibirán la "Medalla al Mérito" todos aquellos alumnos que demuestren continuamente las características señaladas en el artículo anterior.

Artículo N°136

Algunas denominaciones pueden quedar desiertas si en el curso no existen alumnos que presentan los valores que se desean fomentar y desarrollar.

Artículo N°137

El consejo de profesores en conjunto con los asistentes de la educación, elegirán a un estudiante de octavo año que posea las cualidades de alumno integral, basado en el "perfil del alumno", de acuerdo a la misión formadora que entrega el colegio Isabel Riquelme, quien recibirá en la ceremonia de licenciatura el estímulo "Celinda Pantoja Rivera".

XX. USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo N°138

Los alumnos tienen el derecho al uso de todo el equipamiento, material didáctico y dependencias que posea el establecimiento, siempre bajo la supervisión y autorización de un docente, debiendo tener cuidado de preservar la integridad de éstos.

Artículo N°139

Ningún alumno debe permanecer en la sala de clases durante el recreo, por lo que cada docente al término de su hora de clases tiene la responsabilidad de dejar la sala cerrada.

Artículo N°140

Los alumnos durante los recreos deberán permanecer en el patio, realizando juegos recreativos y/o deportivos que no atenten su integridad física o del resto de la comunidad educativa.

Artículo N°141

Los alumnos deben hacer un breve uso de los baños durante los recreos y camarines (cuando sea el caso), respetando las señalizaciones colocadas en las puertas de estas dependencias, para darles el uso y cuidado para lo que fueron diseñadas.

Artículo N°142

Todo alumno tiene el deber de colaborar en el mantenimiento de la limpieza y ornato del establecimiento como también de las salas de clases. En este sentido, los alumnos cuidarán las áreas verdes del colegio, sus dependencias y materiales con los que cuenta el colegio (taca-taca, mesa de pingpong, microondas u otros elementos del comedor, máquinas de ejercicios, CRA, ENLACE, laboratorio, etc). Será de responsabilidad del alumno y su apoderado cualquier destrozo (casual o intencional) que se realice por parte de los implicados debiendo reponer o reparar el daño y quedando sujeto a la respectiva sanción por los hechos realizados, si estos son intencionados.

Artículo N°143

Los alumnos antes de salir de sus salas, después de cada período, deberán dejar ordenado y limpio, sin desperdicios o restos de basura en el piso. De no quedar la sala limpia y ordenada, no podrán abandonarla, siendo responsable de la situación el adulto a cargo. En este sentido, si alguno de los alumnos abandonase la sala antes de dejarla limpia y sin la autorización del docente, se registrará el hecho y se le comunicará a su profesor jefe, quien le asignará una tarea compensatoria a cumplir con las obligaciones que se le encomendarán.

Artículo N°144

Toda acción individual o colectiva que consista en rayar, dibujar, escribir, pulir, punzar sobre un mueble, pared, puerta u otro espacio compartido del establecimiento, se considerará un acto de suciedad y mala intención respecto del "cuidado y buen uso del medio que nos rodea y aporta" el cual deberá ser reparado a la brevedad. Deberá borrar o restaurar, de alguna manera, sin causar deterioro en el inmueble, implemento o dependencia y se citará a su apoderado para que tome conocimiento por escrito del acto realizado y ante la reincidencia, el profesor jefe aplicará acciones de reparación graduadas a la falta.

Artículo N°145

Los alumnos que hagan uso de la biblioteca, multitaller o laboratorio de informática deberán mantener un comportamiento esperado de acuerdo a la norma:

- Hacer ingreso en forma ordenada y una vez que sea autorizado.
- Trabajar o hacer uso del lugar asignado, por la persona responsable.
- Sólo cumplir tareas o actividades planificadas o encomendadas, sólo se entenderá el juego como actividad pedagógica.
- Utilizar el material que le ha sido asignado, de lo contrario solicitará autorización al encargado y al adulto responsable del momento.
- En el supuesto caso de deterioro o daño al material, el alumno involucrado se hará responsable de la reposición o reparación del mismo, resguardando el comunicado respectivo al apoderado.
- El lugar siempre deberá quedar limpio y ordenado.
- Los alumnos se retirarán del recinto en forma ordenada y bajo la autorización del adulto responsable.
- El adulto responsable jamás hará abandono del lugar dejando a los alumnos solos y será el responsable directo del buen uso y mantención del lugar.
- El encargado de cada una de las dependencias del establecimiento, en cuestión, deberá mantener un escrito (visible y claro) con las normas a respetar cada vez que se haga uso del lugar y sus materiales; quién también llevará un registro escrito de las acciones educativas implementadas en el lugar, especificando fecha, curso, responsable y actividad.

Ante cualquier falta ocurrida, mientras se hace uso de una de estas dependencias, las personas a cargo se ajustarán a los procedimientos correspondientes para determinar la gravedad de la falta y su correspondiente restitución o sanción, dejando constancia por escrito, ya sea en el expediente del alumno o en los registros del curso.

XXI. DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

Artículo N°146

La Directora del establecimiento es el representante oficial del colegio ante cualquier institución u organismo de la comunidad, quien establecerá los nexos entre escuela y comunidad.

Artículo N°147

El establecimiento se declara una institución de puertas abiertas hacia la comunidad para trabajar mancomunadamente con sus organizaciones con el único fin fortalecer el desarrollo y conocimiento de nuestros educandos, en un ambiente de respeto y orden.

Artículo N°148

Si alguna institución u organismo requiere usar dependencias del establecimiento debe dirigirse a la Dirección, donde se fijarán los acuerdos correspondientes. En este sentido, se deja constancia de que el establecimiento debe usarse siempre con fines educativos y las actividades que puedan realizar las instituciones comunitarias no pueden ir contra la moral y buenas costumbres. Por esta razón, no se dará uso para actividades con venta de bebidas alcohólicas (si alguna actividad lo amerita, debe ser en forma moderada) o de carácter picarescas.

XXII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo N°150

Las reformas y actualizaciones del presente reglamento deberán ser discutidas y aprobadas por todos los estamentos de esta comunidad educativa: directivos, consejo de profesores, asistentes y auxiliares de la educación, centro general y microcentro de padres y apoderados del colegio, el consejo escolar y a todos a quienes les corresponda.

Artículo N°151

El presente reglamento deberá difundirse adecuadamente entre los diversos miembros de la comunidad educativa, incluyendo el trabajo en equipo integrado por todos los miembros de los distintos estamentos del establecimiento.

Artículo N°152

Deberá publicarse íntegramente un texto actualizado del reglamento en un lugar visible del establecimiento. Todas las salas de clases deberán tener a la vista partes destacadas del reglamento interno.

Artículo N°153

Cada vez que se matricule a un alumno, el padre o tutor correspondiente recibirá una copia del reglamento, debiendo firmar una constancia de su recepción y acatamiento a las normas. Además, será difundido a los apoderados y los padres en reuniones de subcentro de cada curso.

Artículo N°154

El reglamento deberá ser conocido y aplicado permanentemente por los alumnos, profesores, inspectores, asistentes y demás miembros de la institución. Los docentes y personal del establecimiento recibirán copia íntegra de este reglamento.

Artículo N°155

Deberá enseñarse e informar a los alumnos sobre su contenido y alcance. Los alumnos lo conocerán a través del consejo de curso por sus profesores jefes.

Artículo N°156

El presente reglamento interno de convivencia escolar puede ser evaluado a fines de cada año y reformular los aspectos que se estimen convenientes con la participación de todos los estamentos de la comunidad escolar.

XXIII. REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS EDUCATIVOS

Diana Briceño Velásquez	Carolina Figueroa
Presidente Centro de Alumnos	Presidente Centro de Padres
Alejandra Sepúlveda Rebolledo	Sandra Vásquez Pinto
Representante de los docentes	Representante de Asistentes de la Educación
Carolyn Jeldres Moreira	Sandra Figueroa Soto
Encargada de Convivencia Escolar	Jefe U.T.P
	Mónica Cerda Puentes Directora
Rancagua, Marzo de 2023.	

XXIV. ANEXOS

24.1 Derechos

Considerando que la sana convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético-socio-afectivo intelectual de los estudiantes (Mineduc), el Colegio Isabel Riquelme establece los siguientes derechos de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

24.1.1 Derechos de los estudiantes

- Participar activamente en salidas educativas que sirven como complemento al trabajo académico y al desarrollo social. Esto siempre y cuando respete las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno y de bien social, sin perjudicar el uniforme que porta el alumno, ni al colegio, con su conducta inadecuada, dicha evidencia se verá reflejada en la hoja de vida del estudiante.
- En caso especial de alguna discapacidad física permanente el alumno o alumna será ingresado al PIE y de ser transitoria el colegio entregará los apoyos pertinentes. El apoderado que no quiera recibir la atención del proyecto PIE, será derivado a la asistente social del colegio por vulneración de derecho del alumno.
- Tener la facilidad para acceder al uso del taller de computación y medios tecnológicos existentes para reforzar su labor educativa. Dicha facilidad se cumplirá siempre y cuando los recursos estén operativos. Cabe destacar que los alumnos podrán contar con este derecho siempre y cuando mantengan una actitud de respeto y trabajo adecuado, acorde al contexto escolar.
- Tener acceso a material bibliográfico y otros, siempre y cuando cumpla los plazos de entrega y tenga un comportamiento adecuado dentro de la biblioteca.
- Preguntar a los profesores la materia, cuando no ha sido comprendida.
- Conocer los resultados de las evaluaciones dentro de los diez días hábiles siguiente su realización.
- Recibir evaluación diferenciada, cuando se requiera. Estos antecedentes deberán presentarse en la unidad técnico pedagógica, durante el mes de Marzo- Abril.
- Recibir información sobre sus posibilidades para proseguir estudios secundarios en los liceos de la comuna u otro establecimiento, de acuerdo a sus intereses, capacidades y habilidades.
- Tener la posibilidad de organizarse a nivel de curso (sub-centro) y luego constituirse como centro de alumnos del colegio.
- Los estudiantes tienen derecho a dar su opinión, ser escuchados, y respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar voluntariamente una instancia de resolución alternativa de conflicto a través de la mediación escolar, siempre y cuando ellas tengan una actitud de respeto con el adulto.

24.1.2 Derechos de los padres y/o apoderados

- Tener la posibilidad de organizarse a nivel de curso (sub-centro) y luego constituirse como Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.
- De ser informado oportunamente sobre el desarrollo académico y social de su hija o hijo, por su profesor jefe, de sector y miembros de los diferentes docentes.

24.2 Indicadores de negligencia según nivel de gravedad

24.2.1 Alimentación del estudiante

NIVEL	NIÑO/ADOLESCENTE	ADULTO
Leve	 La alimentación que recibe de sus cuidadores es escasa. Alimentación deficitaria nutricionalmente hablando, o no es adecuada para el momento evolutivo que atraviesa el niño. Niños con peso y talla mínima inferior a su edad y que, apartados de su medio, tienen una aceleración del crecimiento. 	 Desconocimiento, costumbre u otras que no reflejen apatía o mal intencionalidad para no brindar la alimentación al niño acorde a sus necesidades. Limitaciones cognitivas. Condiciones migratorias irregulares.
Grave	 Desnutrición proteico-energética aguda y/o crónica. Obesidad con informe médico o del área de salud señalando que es consecuencia de la negligencia parental o del cuidador. Retrasos en crecimiento, desarrollo psicomotor u otros con informe médico o del área de salud señalando que es consecuencia de la negligencia parental o del cuidador. Piden alimentos o dinero para comer o roban comida. 	 Consumo de sustancias durante el embarazo. Falta de atención y cuidado en procurar alimentos sanos y acordes a las necesidades la persona menor de edad por apatía o rechazo. Descuidos en horarios de alimentación. Consumo de drogas por parte de alguno de los progenitores. El adulto no acepta la negligencia.

24.2.2 Higiene del estudiante

NIVEL	NIÑO/ADOLESCENTE	ADULTO
Leve	 Falta de higiene corporal o escasa limpieza: el niño con apariencia de no haberse bañado en varios días (pelo sucio y enmarañado, piel y dientes sucios, ropa sucia, rota y con mal olor). Caries en un número abundante de dientes por falta de aseo. Atenciones tardías al centro de salud en casos de enfermedades de la época, como resfríos, algunos tipos de alergia o condiciones que no afectan gravemente la salud. No control del niño o en el programa de niño sano, vacunas u otros controles médicos requeridos que no han implicado afectación para el niño. 	 Desconocimiento, costumbres culturales u otras que reflejan apatía o mala intención en no brindar cuidados higiénicos o establecer hábitos de aseo según edad del niño. No realiza visitas a los niños cuando se encuentran hospitalizado por falta de recursos económicos o redes de apoyo. Desconocimiento o ignorancia en no brindar cuidados médicos sin que se identifique apatía, mala intención ni riesgo importante para la salud del niño. Adolescente madre sin figura de apoyo que le brinde orientación. Condición migratoria irregular.

Moderado

- Deformaciones e irritaciones frecuentes por falta de higiene.
- Enfermedades de la piel por falta de higiene.
- Niño sin atención medica presentando este un problema de salud que necesita atención médica inmediata pero que no pone en riesgo su vida (quemadura leve).
- Niño o adolescente sufre algunos síntomas clínicos (desnutrición, deshidratación, intoxicación) o presenta un sobrepeso excesivo debido a la inadecuada alimentación.
- Niño que al ser hospitalizado pasa de la apatía, llanto y falta de comunicación, a un cambio conductual positivo.

- Cierta apatía, indiferencia hacia el cuidado y atenciones del niño.
- Actúan con bases en sus propios intereses y necesidades, sin considerar los requerimientos de higiene del niño.
- En ocasiones se preocupa de su propia higiene, pero no del niño.
- Limitaciones cognitivas.
- No realiza visitas al niño, cuando se encuentran hospitalizado, teniendo los medios y las posibilidades para hacerlo.
- Visitas de corta duración y de escasa preocupación al niño hospitalizado.
- Incumplimiento de los tratamientos médicos prescritos.
- Negar la aplicación de recomendaciones médicas indispensables para la recuperación de la salud del niño.

Grave

- Persiste falta de higiene en el hogar, situaciones peligrosas para la salud: desperdicios, suciedad en toda la vivienda, caminar por encima de restos de alimentos, sin calzado. Chinches, animales domésticos sin mínimos cuidados higiénicos, cucarachas, ratones/ratas, las mismas sabanas durante meses, colchones sucios, excrementos esparcidos sin que funcionen los baños).
- Persisten condiciones de enfermedades de la piel por la falta de higiene.
- Antecedentes continuos de falta de control y cuidados médicos rutinarios o inmunizaciones o de no aplicar las recomendaciones médicas.
- Presencia de enfermedades cuyo informe médico o hospitalario indica negligencia grave o prolongada en el tiempo.
- Enfermedades periodontales de gravedad.
- El niño está gravemente desnutrido deshidratado o intoxicado y necesita hospitalización por ese motivo.
- Niño que presenta secuelas producto del consumo de sustancias psicotrópicas licitas o ilícitas de parte de su progenitora.

- No brinda cuidados higiénicos, ni establece hábitos de higiene del niño, por apatía.
- Tiene antecedentes de reiteradas atenciones por ese motivo de atención o de larga sata sin que se reflejen cambios positivos.
- El adulto no acepta la negligencia.
- Retraso en la búsqueda de asistencia médica en procesos graves de salud de la persona menor de edad.
- Despreocupación, apatía cuando el niño o está gravemente enfermo, incapacitado o muriendo.
- Negar la aplicación de medidas necesarias para salvar la vida al niño.
- Abandono del niño en un internamiento hospitalario sin que exista justificación.

24.2.3 Vestimenta del estudiante

NIVEL	NIÑO/ADOLESCENTE	ADULTO
Leve	 Ropa inapropiada en relación con la época climática del momento. Vestimenta inapropiada en relación con la edad del niño. Ropa en mal estado (desteñida, rota, arrugada y/o mal olor). Falta de calzado de algún tipo o en mal estado. 	 Desconocimiento, costumbres culturales u otras que no reflejen apatía o mal intencionalidad para no bridar cuidados en vestimenta. Condición migratoria irregular.
Moderado	 Antecedentes de atención institucional por reincidencia en el uso inapropiado de vestimenta en relación con el clima o la edad o las condiciones higiénicas de la ropa. 	 Antecedentes de atención institucional por descuido reiterado en relación con la ropa del niño y su uso según condiciones de edad o clima reflejando abandono.
Grave	 Antecedentes de atención institucional de larga data en uso inapropiado de vestimenta en relación con el clima o la edad o las condiciones higiénicas y estado general de la ropa, provocando afectación importante fisiológica, emocional y/o socialmente y requieren atención o tratamiento especializado (alergias, dermatitis, otras). 	 Apatía, indiferencia prolongada hacia el niño. Antecedentes de atención institucional por descuido en este indicador, y que a pesar de las atenciones institucionales no se producen cambios positivos duraderos en el tiempo. El adulto no acepta la negligencia.

24.2.4 Cuidado y supervisión del estudiante

NIVEL	NIÑO/ADOLESCENTE	ADULTO
Leve	 Inadecuados hábitos de estudio o de sueño, ocio o alimentación. Persona menor de edad con acceso a desperdicios y basura. Permanencia prolongada en el centro educativo, sin avisar la hora de recogerlo. Relación y asistencia del niño con personas y lugares, que podrían implicar algún tipo de riesgo. 	 Falta de establecimiento por parte del responsable del niño de horarios o hábitos saludables (horarios de estudio, horas de sueño, ocio y alimentación). Adulto responsable del niño con carencias de hábitos de higiene, orden aseo y supervisión. Permisividad por parte de los padres o encargados del niño en cuanto a la indagación de los mismos. Condición migratoria irregular.

Moderado	 Asfixia por tragarse objetos como botones, monedas por falta de prevención del adulto. Descargas eléctricas. enchufes, aparatos electrónicos, etc.) Accidentes frecuentes por falta de supervisión. Deshidrataciones por permanecer durante horas en ambientes excesivamente fríos o calurosos, sin una protección adecuada (especialmente en lactantes y en niños de edad preescolar). Caídas o golpes antes las cuales debieron limitarse el acceso al niño, provocando o no lesiones. Niño a cargo de distintas personas y distintos hogares. 	 Falta de supervisión constante, especialmente cuando el niño realiza acciones potencialmente peligrosas. Antecedentes de atención institucional con reiteradas atenciones por dejar al niño a cargo de distintas personas, con menores de edad o incapacidad para el cuidado. Abierto desinterés por procurar al niño, su derecho a la educación o que cumpla con sus deberes escolares. Desinterés por realizar acciones que procuren solución a problemas que presente el niño, en relación con la interacción con amistades y lugares de riesgo.
Grave	 Permanencia del niño fuera de la casa, sin que se conozca dónde está, el tiempo que lleva fuera, lugares y amistad que frecuenta. Niño dejado al cuidado o sola con persona conocidas por sospecha de ser abusador sexual, ser violenta o tener conductas de riesgo. 	 Padres o cuidadores que no establecen horarios o rutinas de sueño, alimentación, estudios y otros por falta de interés, apatía o rechazo hacia el niño. Desarrollo de crianza inadecuada, como tipo de vocabulario y comportamiento de los padres o adultos responsables en la comunidad. Poco o nada de interés en la construcción del proyecto de vida en el adulto. Limitaciones cognitivas.

24.2.5 Educación y desarrollo del estudiante

NIVEL	NIÑO/ADOLESCENTE	ADULTO
Leve	 Retraso en la consolidación de adquisiciones madurativas propias del desarrollo evolutivo (lenguaje, motricidad, cognición social, afectiva) producto de la falta de estimulación en algún área. Tardía escolarización. Ausentismo escolar e incumplimiento de las obligaciones escolares, producto de la inacción de los progenitores o cuidadores. 	 Desconocimiento, ignorancia o bajo nivel intelectual que limita la estimulación o acompañamiento al proceso educativo. Reporte por ausentismo escolar repetido e injustificado. Dificultades de la colaboración con docentes del establecimiento (no asistencia a reuniones, citas, etc.) No cumple compromiso adquiridos.

Moderado Llegadas tardías frecuentes. Reporte deserción por escolar, Retrasos en las adquisiciones madurativas y habiéndose agotado las vías de problemas de aprendizaje relacionadas a la falta intervención del establecimiento. de acompañamiento del progenitor o cuidador o Apatía, indiferencia ante necesidades bien a la falta de acciones para procurar su educativas del niño. superación. Actúa con base en sus propios intereses y necesidades, sin considerar Retrasos en el lenguaje y vocabulario sin que el progenitor o cuidador responsable haya los del niño. realizado acciones para su procurar su No atiende las peticiones 0 superación. recomendaciones del centro educativo. No retira al niño del establecimiento a las horas establecidas.

24.2.6 Desatención afectiva hacia el estudiante

NIVEL	NIÑO/ADOLESCENTE	ADULTO
Leve	 Niño con conducta apática, tristeza indiscriminada a nivel afectiva o agresividad, producto de la desatención afectiva. 	 Falta de reconocimiento positivos. Resistencia al contacto físico. Apatía frente a las demandas sociales o emocionales del niño.
Moderado	 Problemas conductuales o emocionales de los niños producto de inatención prolongada. 	 Actitud fría ante el niño. Poca conducta procuradora de proximidad o interacción con el niño. Progenitores o cuidadores que delegan en sus hijos el apoyo y contención afectiva.
Grave	 Niño con conductas: excesivamente retraída, sumisa, tímida, deprimida, apatía, o bien inquieta, hiperactiva, agresiva, desafiante que no corresponde a un trastorno clínico sin atención respectiva. 	 Compensación del afecto con bienes materiales por la escasez de la relación personal. Falta persistente de la larga data en respuesta a expresiones emocionales en la interacción con el niño. Madres, padres o cuidadores apáticos, aplanados, depresión, impulsividad, rechazo abierto.

24.3 Tablas de transgresiones/procedimientos/sanciones

24.3.1 Apoderados

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Si se presenta en el establecimiento el apoderado bajo los efectos del alcohol o drogas	Se solicitará al apoderado hacer abandono inmediato del establecimiento, en caso contrario se llamará a carabineros. Posteriormente citar a apoderado para conocer los motivos y registrar antecedentes, e informar que de repetirse esta situación se le prohibirá el ingreso durante un tiempo determinado.	 Inspectoría Encargada de convivencia escolar Orientadora Subdirectora Dirección
Acoso sexual de un apoderado a un funcionario del establecimiento	Citación a dirección y desarrollo respecto al caso, tomando registro y evidencia de toda acción. Además de entregar orientación al funcionario en caso de que este quiera hacer una denuncia. Al momento se suspenderá el rol de apoderado y se prohibirá el ingresar al establecimiento en caso de haberse tomado acciones legales en el caso por parte del funcionario (periodo de investigación). En caso de denuncia informar vía correo electrónico al sostenedor.	 Encargada de convivencia escolar Orientadora Subdirectora Directora
Incumplimiento de deberes consignados en el reglamento interno del establecimiento	Citación para establecer diálogo reflexivo con apoderado, para conocer razones del incumplimiento y llegar a acuerdo, dejando registro.	 Encargada de convivencia escolar Orientadora
Incumplimiento en la veracidad de los datos otorgados al establecimiento en relación a direcciones inexistentes o incompleta, teléfonos no actualizados, correo electrónico mal escrito al momento de la matrícula del estudiante en el colegio	En caso de ser necesario y tener que ubicar al apoderado, y luego de visita de asistente social y no encontrar destino, se enviará carta certificada con la información al domicilio registrado al momento de la matrícula para cerrar el caso dando por hecho que el apoderado fue notificado.	 Encargada de convivencia escolar Subdirectora Orientadora Asistente social

24.3.2 Funcionarios

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Agresiones físicas, verbales o amenazas de un funcionario a otro u otra	Citación a convivencia escolar para toma de conocimiento y registrar argumentos de los afectados. Denunciar si corresponde y fuera exigido por la persona agredida, realizando constatación de lesiones, todo esto debe quedar registrado en la hoja de vida del funcionario. Informar a Dirección y sostenedor si es necesario sobre la situación acontecida.	 Encargada de convivencia escolar Orientadora Dirección
Ausentarse injustificadamente de sus funciones sin informar a dirección	Las establecidas en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de CORMUN. El tiempo de atraso o ausencia no justificada en que incurra el trabajador será descontado mensualmente.	- Directora
Llegar bajo los efectos del alcohol o droga al establecimiento o con hálito alcohólico	Las establecidas en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de CORMUN, Título III capítulo X Prohibiciones de los trabajadores Art. 172. Art. 175 El reglamento contempla sanciones a los trabajadores que no respeten cualquiera de sus partes. Prohibición de ingresar al establecimiento. Amonestación verbal o amonestación escrita con copia a la carpeta personal del afectado. Informe al empleador.	 Encargada de convivencia escolar Orientadora Directora
Agresión física, verbal o amenaza a un estudiante y/o apoderado	Citación a convivencia escolar para toma de conocimiento y desarrollo de investigación respecto al caso tomando registro y evidencia de toda acción.	Encargada de convivencia escolarOrientadoraDirectora
Acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa	Citación a convivencia escolar para toma de conocimiento y desarrollo de investigación respecto al caso tomando registro y evidencia de toda acción. Aplicar protocolo de actuación.	Encargada de convivencia escolarOrientadoraDirectora
Incumplimiento de deberes consignados en el reglamento interno del establecimiento.	Citación a convivencia escolar para toma de conocimiento y desarrollo de investigación, registrando en hoja de vida del funcionario. En caso reiterado informar a CORMUN mediante oficio.	 Encargada de convivencia escolar Orientadora Directora

24.3.3 Estudiantes

24.3.3.1 Leves

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Atrasos al inicio de la jornada escolar	Dejar registro de estudiante atrasado, se entregará pase de atraso para ser presentado en sala.	ApoderadosAlumnosInspectoría
	Luego de tres atrasos se citará al apoderado para escuchar argumento y remediar hecho. Al cuarto atraso se aplica sanción de falta grave.	- Equipo de convivencia escolar
	Dejar registro de los atrasos en hoja de vida del alumno.	
	Los atrasos quedarán además reflejados en su informe de su personalidad, reflejando una conducta de incumplimiento al reglamento interno.	
Atrasos luego de recreo	Conversar con el alumno sobre la problemática de no llegar a tiempo a la sala de clases.	- Alumno - Apoderado - Inspectoría
	Dejar registro en hoja de vida del alumno. Solicitar pase en inspectoría para entrar a clases.	- Equipo de convivencia escolar
Tres inasistencias	Profesor jefe se comunica al domicilio del estudiante para	- Apoderado
consecutivas no justificadas	conocer las causas de la inasistencia.	- Profesor jefe - Asistente social
	Profesor jefe deja registro del llamado telefónico.	
	De no lograr comunicarse, se dará aviso a asistente social, quien gestionará visita domiciliaria.	
	Asistente social realizará visita y emitirá informe del motivo de la inasistencia del estudiante a orientadora y profesor jefe.	
	De no asistir apoderado y persistir las inasistencias del alumno a clases, el colegio pedirá medida de protección para el estudiante en el tribunal de familia, por la vulneración de su derecho a estudiar.	
Disrupciones en el aula (insultar a un compañero, pararse constantemente, lenguaje soez, lanzar	Profesor de asignatura conversará con el estudiante sobre conducta específica, consecuencias pedagógicas y afectivas para curso y profesor, dejará registro en hoja de vida del alumno de la conversación reflexiva con el alumno.	 Profesor de asignatura Profesor jefe Equipo de convivencia
objetos, no traer material o no cumplir con tareas, realizar otra actividad o	De persistir la conducta el profesor registrará en la hoja de vida del alumno, citará al apoderado junto con el alumno	escolar

tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje)	para reflexionar y tener cambio de conducta en el estudiante y firmar compromiso en la hoja de vida. De hacerse repetida la conducta el alumno junto a su apoderado pasarán intervención con el equipo de convivencia escolar donde posteriormente se evaluarán medidas disciplinarias.	
Presentación personal inadecuada (corte de pelo no adecuado al conecto escolar, maquillaje, cintillos de colores, piercing, pelo teñido, aros, etc.)	Entrevista con el alumno, amonestación verbal. Citación de apoderado, con la finalidad de conocer los argumentos sobre el caso. Se solicitará al apoderado la corrección de la falta inmediata, con un plazo máximo de cinco días hábiles. Lo anterior quedará estipulado mediante acuerdo escrito en libro de acta. De repetirse la conducta el menor deberá tener sanción de acuerdo a la falta.	 Alumno Apoderado Profesor jefe Equipo de convivencia escolar
Salir de la sala sin autorización, durante el desarrollo de la clase y/o durante los cambios de hora	Se establece una amonestación verbal por parte del funcionario que sorprenda al alumno fuera de la sala de clases, será acompañado inmediatamente de regreso al aula. De persistir esta situación, se dejará registro en hoja de vida del alumno por parte del profesor de asignatura e informará a profesor jefe para que cite al apoderado, el que asistirá con el alumno para explicar la situación y acoger la suspensión desde un día. Anotación quedará registrada como fuga interna.	 Profesor de asignatura Profesor jefe Encargada de convivencia escolar

24.3.3.2 Graves

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Copiar en prueba u otro tipo de evaluación, presentar, prestar o sustraer trabajos pedagógicos con el fin de generar un engaño en una evaluación	Se informará por parte del docente de asignatura de la situación ocurrida a jefa de unidad técnica pedagógica quien abordará la situación y adoptará medidas según lo estipulado en el reglamento de evaluación. También se dejará registro en hoja de vida del estudiante. Se citará apoderado para informar situación y medidas a aplicar.	 Profesor de asignatura Profesor jefe Jefa U.T.P.
Dañar infraestructura o material del establecimiento educacional	Se citará a apoderado para abordar la situación y establecer medidas de reparación. Reparar el daño ya sea económicamente o con acciones a definir. Registrar hecho en hoja de vida.	 Encargada de convivencia escolar Directora

Agresión verbal y/o física entre pares ofendiendo la integridad del otro	Quien observe esta acción conversa con los alumnos e indaga los motivos de la agresión y registra los hechos. El profesor deja registro en la hoja de vida del estudiante como evidencia. Citar los apoderados para abordar la situación y dar a conocer la sanción. Derivación a equipo psicosocial.	 Profesor de asignatura Profesor jefe Encargada de convivencia escolar Orientadora Dupla psicosocial
	Si estas conductas son reiterativas se derivará al comité de sana convivencia.	
	Se da inicio al debido proceso.	
Asistir a clases y no ingresar al establecimiento (cimarra)	Quien detecte esta infracción del reglamento interno informará a encargada de convivencia escolar. Inmediatamente se llamará al apoderado telefónicamente para	 Encargada de convivencia escolar Orientadora
	informar, y a su vez se citará al apoderado para el día siguiente. Se aplicará sanción correspondiente.	- Asistente social
	Si esta acción se reitera se derivará a asistente social para visita domiciliaria.	
Cualquier falta realizada en el transporte escolar CORMUN (rayados del bus	Conversación con el alumno para hacer ver lo malo de la situación e informar que puede perder el beneficio.	- Encargada de convivencia escolar
o micro, decir groserías, molestar desde arriba del bus apersonas, correr por el	De cometer nuevamente alguna falta, perderá el beneficio otorgado.	
bus, pelear, faltas de respeto hacia el chofer, y otras)	Citar e informar al apoderado por escrito de esta resolución, dejando registro de los hechos de convivencia escolar.	
	Registro de anotación en hoja de vida.	
Autoflagelación al interior del colegio	Informar a encargada de convivencia escolar, que dejará registro escrito en la hoja de vida del alumno en el libro de clases. Posteriormente se realizará derivación a equipo psicosocial.	 Encargada de convivencia escolar Equipo
	Citar a apoderado para informar del hecho.	psicosocial (realizar
		monitoreo y seguimiento) - Orientadora
		- Profesor jefe
		i i o iesor jere

24.3.3.3 Gravísimas

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Fuga del establecimiento	Dar aviso inmediatamente a encargada de convivencia escolar, quien citará al apoderado vía telefónica. Además, se dejará registro en la hoja de vida del alumno. Se hará derivación a orientadora y a equipo psicosocial.	 Profesor Orientadora Equipo psicosocial Equipo de convivencia
Adultorosión do notos u	Se aplicará la sanción correspondiente.	escolar
Adulteración de notas u otro documento oficial o sustraer y hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales del	Quien detecte la acción, dará aviso a encargada de convivencia escolar, quien adoptará las medidas disciplinarias dejando registro en hoja de vida. Se realizará citación de apoderado, se aplicará suspensión por	Jefa U.T.PEquipo de convivencia escolar
colegio	cinco días.	
	Se derivará a orientadora y a equipo psicosocial además de iniciar el debido proceso.	
Agredir física, verbalmente o injuriar a cualquier integrante de la comunidad educativa tanto dentro	Informar del hecho por parte del agredido a encargada de convivencia escolar, dejando registro del hecho en bitácora y en hoja de vida del estudiante.	- Equipo de convivencia escolar
como fuera del colegio	Se realizará constatación de lesiones en caso de agresión física y se realizará la denuncia en instituciones correspondientes. Se citará a los padres, se deriva a equipo psicosocial, se aplica suspensión.	
Hurto o robo de especies tanto del colegio como algún miembro de la comunidad educativa	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, quien tomará las medidas pertinentes y dejará registro escrito en bitácora y en hoja de vida. También citará al apoderado para informar del hecho.	Profesor jefeEncargada de convivencia escolar
	Se derivará a orientadora y a equipo psicosocial.	
	Se aplica sanción correspondiente.	
Agresión a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa (facebook, twitter, whatsapp, mensaje de texto u otro)	Se notificará el hecho a coordinar de convivencia escolar, dejando registro escrito en bitácora y hoja de vida, además, se citará al apoderado para informar del hecho. Se realizará derivación a equipo psicosocial y se citará a equipo de convivencia escolar.	Profesor de asignaturaProfesor jedeOrientadoraU.T.P
	De repetirse el hecho se activará el debido proceso.	

Participar activamente en acciones con características evidentes de bullying (acoso escolar).	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, quien activa protocolo de actuación, además se dejará registro en bitácora y hoja de vida y se citará al apoderado para informar del hecho. Se derivará al equipo psicosocial.	- Equipo convivencia escolar	de
	Se suspenderá hasta cinco días, cautelando el proceso pedagógico y se citará al comité de sana convivencia.		
Grabar o fotografiar con cualquier equipo tecnológico en clases u	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, dejando registro por escrito.	- Equipo convivencia escolar	de
espacios del establecimiento, riñas, a cualquier miembro de la comunidad educativa o	Suspensión hasta cinco días cautelando el proceso pedagógico y derivación a dupla psicosocial, citando a equipo de convivencia escolar.		
escenas de contenido sexual.	De repetirse el hecho se activa debido proceso.		
Acosar, intimidar o abusar sexualmente de un alumno del colegio	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, quien tomará las medidas pertinentes (aplicar protocolo de actuación). Realizar denuncia a PDI, derivación a equipo psicosocial, además de citar al equipo de convivencia escolar.	- Equipo convivencia escolar	de
	De repetirse el hecho se activa debido proceso.		
Mantener o realizar conductas sexuales en el colegio (videos con contenido de índole sexual u otros)	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, quien tomará las medidas pertinentes, dejando registro escrito. Se citará al apoderado para informar del hecho y aplicar suspensión hasta cinco días cautelando el proceso pedagógico.	- Equipo convivencia escolar	de
	Se derivará a la dupla psicosocial, y a equipo de convivencia escolar.		
	Aplicar debido proceso.		
Grabar o fotografiar con cualquier equipo tecnológico en clases y otros espacios del establecimiento, como riãos a cualquier miembro.	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, quien tomará las medidas pertinentes, dejando registro escrito. Se suspenderá hasta cinco días cautelando el proceso pedagógico.	- Equipo convivencia escolar	de
riñas, a cualquier miembro de la comunidad educativa o escenas de contenido sexual.	Se derivará a dupla psicosocial y se citará al comité de sana convivencia.		

Colegio Isabel Riquelme

Portar, ingresar,	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, quien	-	Equipo	de
comercializar o proveer	tomará las medidas pertinentes, dejando registro escrito.		convivencia	
alcohol o drogas	Informar a PDI o carabineros según corresponda.		escolar	
(medicamentos,				
marihuana, cigarrillo, otros)	Se citará al apoderado para informar del hecho.			
al interior del colegio,	·			
,	Se suspenderá hasta cinco días cautelando el proceso pedagógico.			
	Se derivará a dupla psicosocial y se citará al comité de sana			
	convivencia.			
	convivencia.			
	Se activará el debido proceso.			
Danta/aaa da aalaiaa	·		Farring a	مام
Porte y/o uso de cualquier	Se notificará el hecho a encargada de convivencia escolar, quien	-	Equipo	de
tipo de arma de fuego o	tomará las medidas pertinentes, dejando registro escrito.		convivencia	
arma blanca al interior o	Informar a PDI o carabineros según corresponda.		escolar	
exterior del				
establecimiento	Se citará al apoderado para informar del hecho.			
	Se suspenderá hasta cinco días cautelando el proceso			
	pedagógico.			
	1, 2, 2, 0, 2, 2			
	Se derivará a dupla psicosocial y se citará al comité de sana			
	convivencia.			
	convivencia.			
	Se activará el debido proceso.			
	se activara el debido proceso.			